

## DEMANDA CONTESTACION

Helder Pardo <helderpardo@gmail.com>

Lun 11/07/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**SABAOT**  
**SOLUCIONES**  
**JURÍDICAS**  
NIT.900.959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



Villavicencio, 11 de julio del 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**E S D**

**PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE VISITAS Y ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**

**DEMANDADO: LEONARDO ALMECIGA PARDO**

**RADICADO:500013110002-2022-00194-00**

**ANGELA MILEIDY BERMUDEZ JARAMILLO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.862.187de Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional No 241162 del C.S.J, actuando como apoderada del señor **LEONARDO ALMECIGA PARDO** mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 86.052.278 de Villavicencio, encontrándome dentro del término legal me permito dar contestación a la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE VISITAS Y ALIMENTOS** de los menores. **SAMUEL LEONARDO Y ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ**, en contra de su padre, **LEONARDO ALMECIGA PARDO**, para lo cual fundamento esta solicitud en los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO: CIERTO**

**SEGUNDO: CIERTO**

**TERCERO:** Parcialmente cierto, ya que, Si es cierto que existe la denuncia con noticia criminal 500016000567202103105, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en el despacho del fiscal 45 local CAFIV, pero la misma está siendo materia de investigación y aun no se ha resuelto y para desmentir en esta ocasión lo relacionado con esta falta a la verdad, donde manifiestan actos de violencia, psicológica, económica y física, traeré a colación unos pequeños

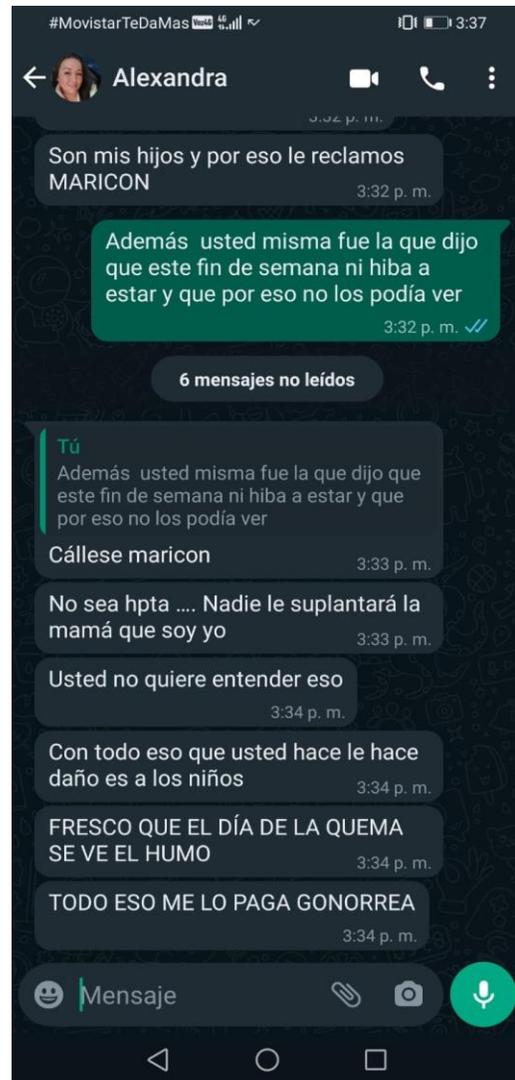
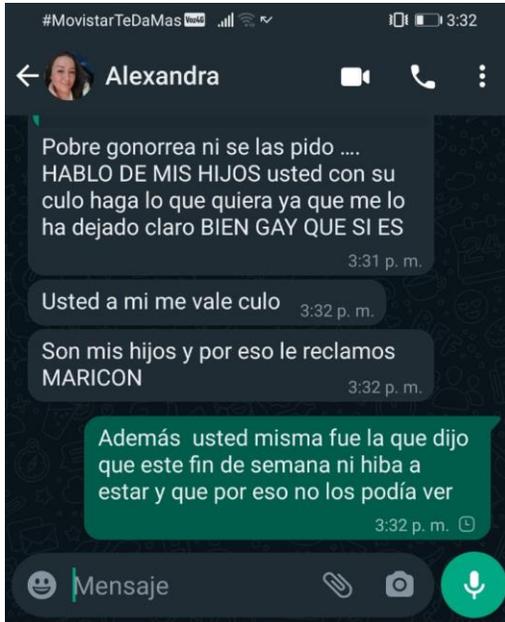


**SABAOT**  
**SOLUCIONES**  
**JURÍDICAS**  
NIT.900.959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



extractos de pantallazos tomados desde la aplicación WhatsApp, de los constantes mensajes donde la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, no hace otra cosa que insultarme y agredirme psicológicamente:



Por ultimo su señoría y teniendo en cuenta que en esta demanda lo que esta en litis es la custodia de los menores hijos de mi prohijado, considero que no es necesario aportar mas pantallazos de mensajes donde claramente se ve que el agredido es el señor Almeciga Pardo y que pese a que la señora Gómez es quien funge en todas



las ocasiones como demandante o víctima, eso no quiere decir que por tener dicho encabezado dentro de los expedientes, así lo sea, por el contrario en todas las demandas y denuncias juiciosamente con material probatorio pertinente y no chismes de oídas mi Defendido a estado demostrado que él es el que ha sufrido constantes agresiones, por quien fuera su esposa y que ella fue quien decidió abandonar el hogar por irse a vivir con una nueva pareja sentimental. Por lo tanto, su señoría dejo a su criterio si es pertinente solicitar de oficio todos los audios, videos y conversaciones de WhatsApp, que reposan dentro de la denuncia que cita el apoderado de la demandante en este numeral.

**CUARTO: Parcialmente cierto**, mi poderdante y la señora JOHANNA GOMEZ, estuvieron ese día en una reunión con la familia de la demandante, vale la pena aclarar que estos familiares son las personas que sirvieron como testimonio a favor de mi poderdante dentro del proceso, 2021-00223 que se encuentra en curso en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, hecho que ya se formulo en la demanda que mencione, de las demás acusaciones que afirma en este hecho no son ciertas

**QUINTO: NO ES CIERTO**, ya que mi poderdante y la señora JOHANNA GOMEZ, ese mismo día al llegar al lugar de residencia donde vivían con el padre de mi poderdante, quien es testigo al igual que el hijo mayor de la señora JOHANNA, quien se encontraba en ese momento y dan fe de que estas acusaciones son falsas; así mismo adjunto como pruebas, la evidencia de que es la señora JOHANNA, quien se la pasa buscando y escribiéndole a mi poderdante, es penoso es aportar dichas pruebas, las cuales se encuentran en el proceso que mencione. Dejo de presente que este hecho ya se formulo en el proceso, 2021-00223 que se encuentra en curso en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

**SEXTO: NO ES CIERTO**, hecho ya se formuló en el proceso, 2021-00223 que se encuentra en curso en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

**SEPTIMO:** frente a las publicaciones que manifiesta la demandante, es de evidenciarse que son redes publicas y mi poderdante esta en toda su libertad de publicar los llamados “memes” en sus estados, pero si es cierto que hay varias formas de omitirlos, ocultarlos o silenciarlos para que la señora JOHNNNA GOMEZ, no se sienta amenazada; **por otra parte para esta profesional el derecho, este hecho no tiene ninguna relevancia frente a la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LOS MENORES, puesto que no se obliga a la**



**demandante a estar viendo y prestando importancia a todas las publicaciones que hace mi poderdante.** hecho ya se formuló en el proceso, 2021-00223 que se encuentra en curso en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

**OCTAVO: PARCIALMENTE CIERTO,** la demandante se a dedicado a interponer diversas denuncias en contra de mi poderdante faltando a la verdad,

**NOVENO: ES CIERTO.**

**DECIMO: ES CIERTO,** mediante acta de COLOCACION EN MEDIO FAMILIAR, del 3 de septiembre del 2021 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en donde el defensor de familia establece el lugar de residencia de los menores en la cra 29B No 47-83 casa 1 barrio caudal oriental, lugar de residencia de mi poderdante y se le entregan a los menores en CALIDAD DE MEDIO FAMILIAR “hasta que el ICBF, tome cualquier otra determinación o se disponga otra cosa ´por parte de una autoridad competente” así mismo lo reitero la JUEZ, en audiencia de conciliación del 25 de abril del presente año, ordenando que la custodia de los menores SAMUEL ALMECIGA Y ANA LUCIA ALMECIGA, quedaba a cargo de su padre el señor LEONARDO ALMECIGA PARDO, mi poderdante debido al proceso que cursa en la fiscalía 13 seccional de Villavicencio por el delito de tocamiento contra la pareja de la señora JOHANNA GOMEZ.

**DECIMO PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO,** a la demandante nunca se le ha negado en ver a sus hijos presencialmente.

**DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO,** mi poderdante confió en la madre y dejo que compartiera solo con su madre la señora JOHANNA GOMEZ.

**DECIMO TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO,** si existe la denuncia interpuesta por mi poderdante, en la fiscalía 13 seccional de Villavicencio.

**DECIMO CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO,** mi poderdante expuso sus razones para denunciar a la pareja de la señora JOHANNA GOMEZ.

**DECIMO QUINTO: NO ES CIERTO,** me atengo a lo probado en el proceso.

**DECIMO SEXTO: NO ES CIERTO,** Me atengo a lo probado en el proceso.



**DECIMO SEPTIMO: NO ES CIERTO,** Me atengo a lo probado en el proceso.

**DECIMO OCTAVO: NO ES CIERTO,** Me atengo a lo probado en el proceso.

**DECIMO NOVENO: NO ES CIERTO,** en el juzgado se estipularon el horario y los días de visitas, para esto se estipulo que estarían bajo supervisión del hijo mayor de la señora JOHANNA, pero por temas de la universidad del hijo mayor, mi poderdante es quien supervisa las visitas.

**VIGESIMO: NO ES CIERTO,** Me atengo a lo probado en el proceso.

**VIGESIMO PRIMERA: PARCIALMENTE CIERTO,** si es cierto que se impuso el régimen de visitas, debido al riesgo que corre la hija de mi poderdante.

**VIGESIMO SEGUNDA: PARCIALMENTE CIERTO,** si es cierta la denuncia y las pruebas obtenidas por las entrevistas y todos los dictámenes que reposan en el expediente el ICBF. Es falso que mi poderdante le imponga a su hija dichas acusaciones.

**VIGESIMA TERCERA: NO ES CIERTO,** mi poderdante no vive solo, vive con su señor padre, abuelo de los menores, y en cuanto al lugar de residencia, falta a la verdad puesto que mi poderdante no reside en el barrio KIRPAS sino en el barrio caudal oriental y las condiciones son las adecuadas bajo observancia del ICBF, entidad que comprobó y ordeno esta residencia como medio familiar.

**VIGESIMA CUARTA: NO ES CIERTA,** me atengo a lo probado en el proceso.

**VIGESIMA QUINTA: NO ES CIERTA,** me atengo a lo probado en el proceso.

**VIGESIMA SEXTA: NO ES CIERTA,** me atengo a lo probado en el proceso.

**VIGESIMA SEPTIMA: NO ES CIERTA,** me atengo a lo probado en el proceso.

**VIGESIMA OCTAVA: PARCIALMENTE CIERTO.**

**VIGESIMA NOVENA: NO ES CIERTA,** me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMO: NO ES CIERTA,** me atengo a lo probado en el proceso.



**TRIGESIMO PRIMERO: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMO SEGUNDA: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMO TERCERA: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMO CUARTA: PARCIALMENTE CIERTA.**

**TRIGESIMA QUINTA: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMA SEXTA: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMO SEPTIMA: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMO OCTAVA: NO ES CIERTA**, me atengo a lo probado en el proceso.

**TRIGESIMA NOVENA: PARCIALMENTE CIERTO**, puesto que estas afectaciones se deben a los conflictos y la mala comunicación de sus padres.

**CUADRAGÉSIMO:** No es cierto, me atengo a lo probado en el proceso.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** No es cierto, me atengo a lo probado en el proceso, a su vez es importante hacer énfasis en que, si tienen alguna inquietud o solicitud de modificación de visitas, las mismas en primer lugar han de ser tramitadas a través del ICBF o Comisaria que haya designado el régimen de visitas, no a través de esta demanda.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** No es cierto, me atengo a lo probado en el proceso, de igual manera el hijo mayor de la señora Gómez, siempre ha estado presto y atento al cuidado de sus hermanos menores.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** No es cierto, me atengo a lo probado en el proceso.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO:** No es cierto, ya que como lo manifiesta la demandante en este hecho, no cuenta con trabajo para brindarle el sustento necesario a sus hijos, a su vez el lugar donde reside es compartido con su pareja sentimental el señor YERSON VILLAREAL OCHOA, contra quien la Fiscalía 13 Seccional CAIVAS, adelanta DENUNCIA PENAL POR DELITO DE TOCAMIENTO,



contra la menor hija de la demandante y de mi apoderado la infante – ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ, por lo cual no entiendo esta profesional del derecho como una madre independientemente del sentimiento que pueda sentir por su pareja, exponga de esta manera a sus indefensos hijos.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO:** No es cierto, me atengo a lo probado en el proceso, a su vez mi defendido durante toda esta etapa de demandas y denuncias interpuestas por quien fuera su pareja y madre de sus menores hijos, ha venido demostrado ante todas las autoridades que es la persona más apta para seguir al cuidado de sus hechos, afirmación que se puede corroborar y está respaldada por los profesionales que, del ICBF, Comisaria de Familia y demás que han conocido hasta el momento de este caso.

**CUADRAGÉSIMO SEXTO:** No es cierto, todas las actuaciones de mi prohijado están respaldadas por material probatorio veraz y conducente, tales como las múltiples llamadas, videos y mensajes intimidatorios que versan siempre sobre la custodia de mis hijos y mi libertad por parte de la señora Johana Gómez, así como las diferentes pruebas y entrevistas que han realizados los profesionales en psicología y demás ramas del conocimiento del ICBF CAIVAS y Medicina Legal, quienes son los expertos en determinar si lo que manifiesta mi hija frente a los tocamientos de la actual pareja sentimental de la señora Gómez, son ciertos o no.

## PRETENSIONES

Señor Juez, con todo respeto me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, ya que sus pretensiones están fundadas en hechos a oídas, sin fundamento y carente de cualquier lógica, ya que no se entiende como una Madre puede poner por encima del bienestar de sus menores hijos a una pareja actual, yendo con ello en contra vía al deber que tiene todo buen padre del cuidado de sus hijos, es incomprensible entender como la Señora Gómez, con el fin de beneficiar a su actual pareja de la investigación penal que sobre el curso en la Fiscalía 13 Seccional CAIVAS - Fiscal Cecilia Osorio, reposa DENUNCIA PENAL POR DELITO DE TOCAMIENTO – VICTIMA – ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ; - INDICIADO – YERSON VILLAREAL OCHOA y a solicitud de mi Defendido, me ha pedido que no cite el número del radicado de la denuncia dentro de esta contestación, ya que él manifiesta que en la citada Fiscalía le solicitaron guardar reserva sobre el número del proceso, toda vez que el Indiciado Tiene como actividad profesional la Abogacía y es conocido



**SABAOT**  
**SOLUCIONES**  
**JURÍDICAS**  
NIT.900.959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



litigante en las diferentes Fiscalías de la ciudad, por lo cual y con el fin de proteger toda la investigación que se está llevando a cabo consideran prudente aún no dar a conocer el número del proceso.

Siendo así, acudo a sus buenos oficios y practicas procesales para que de oficio y amparados en el lo establecido en el **artículo 174 de la Ley 1564 de 2012**, su señoría muy amablemente solicite copia del expediente al que hago referencia para que en su sana critica valore todo el material aportado por los profesionales de Medicina Legal, así como del ICBF, y tome la decisión que a su juicio considere es la que mas beneficia a mis menores hijos.

A su vez, los hechos que esgrimen en esta demanda fuera de incoherentes no dejan entre ver otra cosa que mi prohijado Goza de una buena situación económica, cuenta con un techo propio y es quien a velado desde que la Demandante abandonó su hogar con el cuidado, manutención, educación y estabilidad emocional en lo que se puede bajo esta tortuosa situación que ha generado la madre de los menores **SAMUEL LEONARDO Y ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ**, situación que si se leen detalladamente los hechos narrados por el demándate deja deslumbrar la afirmación que acabo de hacer, a su vez la narración de estos hechos no dejan entre ver otra cosa que la señora Gómez, no cuenta con una estabilidad económica, el techo que les pretenden dar a sus menores hijos no es otro que el lugar de habitación y domicilio de su actual pareja, persona a la que reitero esta siendo investigada e indiciada por el delito de tocamiento con la menor hija de la señora Gómez, lo que da a entender que por medio de esta demanda así como todas las acciones judiciales que ha emprendido en contra de mi defendido y las cuales no le han salido según lo planeado, no busca otra cosa que solucionar la situación económica de ella y su actual pareja, que ante la carencia de un ingreso económico mensual estable pretende poner en riesgo a su menor hija con el fin de obtener una manutención para sus hijos la cual también le sirva para solucionar sus problemas financieros.

Por todo esto, y así como seguiré exponiendo mis motivos en las excepciones es que me **OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE ESTA DEMANDA.**



## RAZONES DE DERECHO

El artículo 225 del Código Civil, dispone que “Si los padres viven separados podrán determinar de común acuerdo que el cuidado personal de los hijos corresponda al padre, a la madre o a ambos en forma compartida. El acuerdo se otorgará por escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil y deberá ser suscrito al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los treinta días subsiguientes a su otorgamiento. Este acuerdo establecerá la frecuencia y libertad con que el padre o madre que no tiene el cuidado personal mantendrá una relación directa y regular con los hijos y podrá revocarse o modificarse cumpliendo las mismas solemnidades.

La custodia se refiere al cuidado de los niños, niñas y adolescentes que por ley les corresponde a los **padres**. En caso de divorcio, nulidad de matrimonio, separación de cuerpos o suspensión de la patria potestad, la autoridad administrativa, o el juez, según corresponda, tiene la facultad de confiar el cuidado de los hijos a uno de los padres o en caso que esto no sea posible al familiar más cercano, según le convenga al niño, niña o adolescente en el caso concreto.

### Excepciones de Merito

#### Falta de causa para demandar

Fundamento esta excepción, en que mi poderdante padre de los menores no le asiste alguna inhabilidad que haga procedente privarlo del cuidado personal y además con lo expuesto en los hechos de demanda, la parte demandante no logro demostrar el peligro físico, mental y emocional, que los menores están siendo sometidos por su progenitor que amerite ser privado del cuidado personal de sus hijos, por estas razones señora juez, la señora JOHANNA GOMEZ, no es la persona acta para tener la responsabilidad del CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS MENORES.

Su señoría, cumpliendo con las reglas establecidas por el artículo 96 de la Ley 1564 de 2012, poner de conocimiento de su honorable despacho, que la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, ha venido presentando una serie de demandas en contra de mi representado, así como denuncias en la Fiscalía General de la Nación, las cuales iré citando en la contestación de esta demanda y a su vez acudiré a lo establecido en el **artículo 174 de la Ley 1564 de 2012**, con el fin de que se realice el debido traslado en copias de las pruebas ya aportadas en estos procesos.



**SABAOT**  
**SOLUCIONES**  
**JURÍDICAS**  
NIT.900.959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



Frente a lo antes enunciado señor Juez, quiero que se haga **ÉNFASIS** en la demanda ya presentada en el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio-Meta – Radicación 2021-00223 – Proceso – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, donde el apoderado de la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, está usando los mismos hechos y prácticamente las mismas pretensiones, usados en esta demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior su señoría y con todo respeto solicitare sea valoradas las reglas de acumulación de procesos establecidas en el **artículo 148 de la Ley 1564 de 2012**, y en dado caso que su señoría considere que esta demanda encaja perfectamente en dichas reglas se resuelva lo solicitado en la actual demanda a través del proceso con Radicado 2021-00223 del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio-Meta, toda vez que este proceso se encuentra en una etapa posterior a este proceso y dicha demanda también fue adelantada por la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**.

A su vez su señoría, y en dado caso que su despacho no considere pertinente ni que cumple mi solicitud los requisitos para la acumulación de procesos, es muy importante poner en conocimiento suyo y de su despacho que en la Comisaria Tercera de Familia de esta ciudad, en la actualidad cursa un proceso en contra de mi prohijado, a su vez, este proceso fue adelantado por la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, solicitando la custodia de sus menores hijos **SAMUEL LEONARDO Y ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ**, y en dicho proceso la Comisaria de Familia una vez valorado el material probatorio decidió otorgarle la custodia de los menores a mi defendido el señor **LEONARDO ALMECIGA PARDO**.

Dicha decisión en gran motivo se da, porque en el transcurrir de estos dos años de constantes demandas de quien fuera la esposa de mi defendido, el ICBF al realizar las respectivas pruebas psicológicas sobre los menores hijos procreados dentro de la unión matrimonial de la hoy demandante y demandado, observo que la actual **pareja** y con la que **convive** la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, ha realizado tocamientos en la menor hija del señor **LEONARDO ALMECIGA PARDO**, tanto así que en la actualidad en la Fiscalía 13 Seccional CAIVAS - Fiscal Cecilia Osorio, reposa DENUNCIA PENAL POR DELITO DE TOCAMIENTO – VICTIMA – ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ; - INDICIADO – YERSON VILLAREAL OCHOA y a solicitud de mi Defendido, me ha pedido que no cite el número del radicado de la denuncia dentro de esta contestación, ya que él manifiesta que en la citada Fiscalía le solicitaron guardar reserva sobre el número



del proceso, toda vez que el Indiciado Tiene como actividad profesional la Abogacía y es conocido litigante en las diferentes Fiscalías de la ciudad, por lo cual y con el fin de proteger toda la investigación que se está llevando a cabo consideran prudente aún no dar a conocer el número del proceso. Siendo así, frente a este punto que estoy mencionando nuevamente acudo a la figura ya citada en el artículo **artículo 174 de la Ley 1564 de 2012**, para que su señoría muy amablemente solicite las pruebas de oficio que reposan dentro de la Fiscalía 13 Seccional CAIVAS de Villavicencio.

Por último, señor Juez, es claro que la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, de manera sistemática está realizando un desgaste en tiempo y económico de mi defendido con las constantes demandas y denuncias, el cual ya repercute en un desgaste a la administración de justicia, y los fines esenciales del Estado, por lo cual de la manera más amable solicito que de oficio y acudiendo al numeral 8 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007, se solicite las respectivas investigaciones disciplinarias contra los apoderados de la Demandante.

## **PRUEBAS**

Solicito, Señora Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes Pruebas:

### **TESTIMONIALES:**

Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliados y residentes en Villavicencio, para que depongan sobre los hechos de esta demanda

**-DIEGO ALEJANDRO TORRES GOMEZ**, hijo mayor de la demandante-celular 3184432369 dirección: diagonal 6 conjunto amarillo portería paso llano torre 29 apartamento 101

Como principales testigos están los hijos de mi poderdante, a solicitud de mi poderdante y a consideración de su despacho sean tenidos en cuenta en una entrevista guiada y supervisada por la defensora de familia.

### **DOCUEMNTALES:**

- Declaraciones Extra juramentadas del joven **DIEGO ALEJANDRO TORRES GOMNEZ**



**SABAOT**  
**SOLUCIONES**  
**JURÍDICAS**  
NIT.900.959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



- LINA YISEL MALDONADO PADILLA
- DORIS CLAVIJO RODRIGUEZ
- EVER LEONARDO GOMEZ CLAVIJO

Nota estas se aportan dentro del archivo que me permito adjuntar como prueba documental

- Copia en Pdf de la contestación de la demanda bajo radicado 2021- 00223
- Copia de carnet de vacunación del covid- 19
- copia del acta de Colocación de Medio Familiar

ANEXOS:

- Poder para actuar
- documentos de pruebas documentales.

## NOTIFICACIONES

**LA DEMANDANTE:** diagonal 6 sur numero 42-136 conjunto paso llano  
Celular: 3154811482 correo electrónico: [johannagomezclavijo@gmail.com](mailto:johannagomezclavijo@gmail.com)

**EL DEMANDADO:** edificio el Nogal apartamento 401 caudal alto. Celular  
3175059059 correo electrónico: [leonardoalmeciga@gmail.com](mailto:leonardoalmeciga@gmail.com)

A esta profesional en la carrera 10 numero 9-28 barrio Mi llanura de Villavicencio correo [mileydi\\_2526@hotmail.com](mailto:mileydi_2526@hotmail.com) celular 3204364325

Atentamente,

**ANGELA MILEIDY BERMUDEZ JARAMILLO**  
C.C. No 1.121.862.187 DE VILLAVICENCIO  
T.P. No 241162 C. S. de la J.



**SABAOT**  
**SOLUCIONES**  
**JURÍDICAS**  
NIT. 900 959338-5

**CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA**  
**ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES**



Señor  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

Asunto: **PODER**  
Demandante: **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**  
Demandado: **LEONARDO ALMECIGA PARDO**

**Referencia: 500013110002-2022-00194-00 Demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y ALIMENTOS**

**LEONARDO ALMECIGA PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°86.052.278, obrando en calidad de demandado, al señor Juez con todo respeto me dirijo para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ANGELA MILEIDY BERMUDEZ JARAMILLO**, abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.862.187 expedida en Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional No 241162 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio profesional en la ciudad de Villavicencio; para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis derechos en la demanda de la referencia **500013110002-2022-00194-00 Demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y ALIMENTOS** en favor de los menores **SAMUEL LEONARDO ALMECIGA Y ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ**.

Mi representante queda facultada, con las expresas facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso; en especial las de recibir, sustituir, renunciar, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar, conciliar, desistir y en lo general para todos los actos que envuelva este mandato y sean propios del buen desempeño como mi apoderado.

Solicito a todas las autoridades recocer personería de mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

**LEONARDO ALMECIGA PARDO**  
C.C. N°86.052.278

Acepto,

**ANGELA MILEIDY BERMUDEZ JARAMILLO**  
C.C. N° 1.121.862.187 expedida en Villavicencio.  
T.P. N° 241.162 del C.S. de la J.

50002

**ACTA DE COLOCACION EN MEDIO FAMILIAR- FAMILIA BIOLOGICA**

**FECHA: 3/09/2021**

**HISTORIA DE ATENCION No. 1122986487**

**SIM 1762753173**

**NNA: ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487**

En Villavicencio, Meta, actuando en calidad de Defensora de Familia procedo a hacer efectiva la MEDIDA PROVISIONAL DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS adoptada dentro del PROCESO ADMINISTRATIVO de la referencia, consistente en UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR FAMILIA BIOLOGICA de **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487** y cargo de familia biológica (padre) **LEONARDO ALMECIGA PARDO C.C. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO, dirección de residencia : carrera 29 B No 47-83 casa 1 barrio el caudal oriental**. Para el efecto, se hace entrega en calidad de MEDIO FAMILIAR como ya se refirió a esta persona quien es mayor de edad, para que se responsabilice de su cuidado a partir del día de suscripción de la presente acta, hasta que el ICBF tome cualquier otra determinación o se disponga otra cosa por parte del autoridad competente. Así las cosas **EL PADRE** biológico, está obligado a cumplir con la atención en aras a la efectividad de los derechos de la Niña **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487** en especial a:

- 1.- Brindar el cuidado necesario para obtener un desarrollo integral de acuerdo a su edad relacionada a las condiciones físicas, morales, intelectuales y sociales.
- 2.- Cuando padezcan quebranto de salud debe inmediatamente llevarlo(s) al centro de salud más cercano a su residencia para que sea atendido(s), y dará aviso a la Defensora de familia, además debe indicar cualquier cambio de residencia.
- 3.- Solicitar autorización a la Defensora de Familia para ausentarse con el (la) menor de la ciudad.
- 4.- Facilitar al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de la DEFENSORIA realizar la asesoría y seguimiento de la NIÑA
- 5.- No incurrir en conductas constitutivas de maltrato Infantil o abuso sexual.
- 6.- Dar aviso sobre el cambio de residencia, indicando dirección exacta y número telefónico.
- 7.- suministrar los alimentos que requieran la niña en su condición de tal y brindar todas las garantías necesarias para su desarrollo y protección integral, así como llevarla a controles médicos, PISCOLOGICOS, PSIQUAITRICOS y propiciarle los espacios necesarios para garantizar todos sus derechos.
- 8.- deberá allegar la documentación necesaria que de razón del cumplimiento de derechos en favor de la niña si hubiere lugar a ello.
- 9.- asistir a tratamiento por psicología por la EPS o de manera particular para que revisen el rol de Padre y el comportamiento de la niña y entreguen herramientas para mejora el trato y comportamiento y evitar conductas sexualizadas o abuso sexual.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Meta  
Centro Zonal Villavicencio 2 - Caivas



50002

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Villavicencio Meta, a 3/09/2021 se le notifica personalmente al (la) señor (a) **LEONARDO ALMECIGA PARDO C.C. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO**, dirección de residencia : **carrera 29 B No 47-83 casa 1 barrio el caudal oriental.-** , en calidad de **PADRE BIOLÓGICA** del auto de fecha 3/09/2021 por medio del cual se inició proceso administrativo de restablecimiento a favor de la hija , la niña **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487**y se ordena una medida de protección.

Se informa a los notificados que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá allegar las pruebas y diligencias que consideren pertinentes en garantía del derecho de defensa y contradicción. Así mismo se les informa que el expediente quedará en el despacho de la Defensoría, a disposición de las partes a fin de que ejerzan sus derechos de estimarlo pertinente y se determina que contra el acta impuesta procede el recurso de reposición.

Los notificados,

C.C. 86052278

Quien notifica,

**FANNY IRLANDA BORDA ROJAS**  
Defensora de familia

MEVIL SIJIN-IDEST

De: MEVIL SIJIN-IDEST  
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 11:53 a. m.  
Para: 'www.icbf.gov.co'  
Asunto: SOLICITUD VERIFICACION Y/O RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Direccionar para ICBF CAIVAS VILLAVICENCIO.

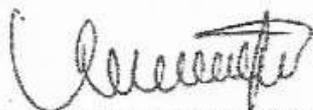
*Dios y Patria buen día*

*Por medio del presente me permito solicitar de su valiosa colaboración, con el fin de que se realice la verificación de derechos o lo que estime pertinente, a la menor ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ, de 05 años, identificada con No NUIP 1122986487, quien al parecer viene siendo víctima de tocamientos por parte del compañero sentimental de su progenitora la señora JHOANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO, hechos que se presentan mientras la menor visita a su progenitora.*

*Hechos denunciados por parte del progenitor de la menor el señor LEONARDO ALMECIGA PARDO, identificado con cedula de ciudadanía No 86052278, ubicado en la carrera 29b No 47-83 del barrio Caudal de la ciudad de Villavicencio, aportando No celular 3175059059.*

***Actos sexuales con menor de 14 años.***

*Atentamente,*



**Patrullera, VIVIANA LORENA GUZMAN ESCOBAR**

**Investigadora Criminal SIJIN-MEVIL**

**3144635105.**



Etiológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	<del>21/02/2022</del>	<del>Moderna</del>	8390004	Ese mpa	<b>Esther Becerra</b> Aux. Enfermería C.C. 40.328.304 / T.P. 1720 <b>Yarady Pizarro</b> C.C. 1.121.876.666 Res. 21291 Aux. de Enfermería	
	2	22/02/2022	Moderna	521	Multi Salud		



La salud  
es de todos

Minsa Perú

  
MiVacuna  
Llave de Vida

## Certificado de vacunación

Nombre:

Samuel Leonardo

Apellidos:

Almeida Gomez

Documento  
de identidad:

CC   Pasaporte

No 1013 125214

Fecha de  
nacimiento:

Día 25 Mes 01 Año 2009



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**



Señor  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META  
E. S. D

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO  
DEMANDADO: LEONARDO ALMECIGA PARDO  
RADICADO: 2021-00223

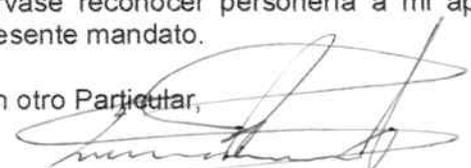
**PODER ESPECIAL.**

LEONARDO ALMECIGA PARDO, colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente como aparecerá al final del presente mandato, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al Doctor **RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**, también mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 86.074.911 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional número 165002 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación conteste demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES SOBRE MATRIMONIO CATOLICO Y SU POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, y lleve hasta su terminación.

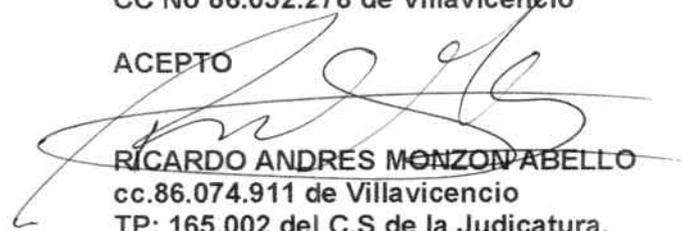
Mi apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos procesales a que hubiere lugar para el cabal cumplimiento del mandato y la defensa de mis derechos sin que en momento alguno pueda decidirse que falta poder suficiente para actuar así mismo queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir, firmar, pedir, y aportar pruebas, conciliar aun sin mi presencia, desistir, interponer toda clase de recurso a que haya lugar, sustituir, reasumir y demás facultades legalmente otorgadas, contempladas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Sin otro Particular,

  
LEONARDO ALMECIGA PARDO  
CC No 86.052.278 de Villavicencio

ACEPTO

  
RICARDO ANDRES MONZON ABELLO  
cc.86.074.911 de Villavicencio  
TP: 165.002 del C.S de la Judicatura.

Cel. 3118409974  
Andresmonzon16@hotmail.com



NOTARY  
PUBLIC  
STATE OF CALIFORNIA  
NOTARY PUBLIC  
STATE OF CALIFORNIA  
NOTARY PUBLIC  
STATE OF CALIFORNIA

# NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



Notaria 3ra  
Villavicencio

## PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2021-09-06 16:20:47

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

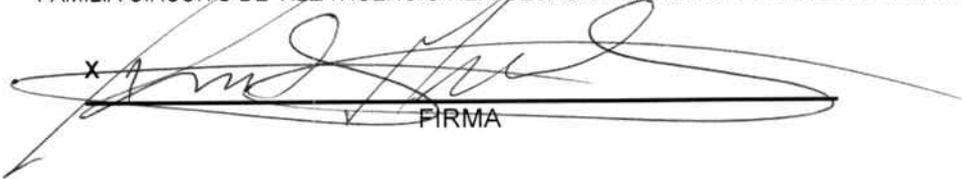
MONZON ABELLO RICARDO ANDRES Identificado con C.C. 86074911 , presentó el documento dirigido a:



95wtb



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REF: CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO---

X   
FIRMA

## PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2021-09-06 16:20:47

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

ALMECIGA PARDO LEONARDO Identificado con C.C. 86052278 , presentó el documento dirigido a:



95wtc



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REF: CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO---

X   
FIRMA

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES  
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO





**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

Señor  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META  
E. S. D

**PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**  
**DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**  
**DEMANDADO: LEONARDO ALMECIGA PARDO**  
**RADICADO: 2021-00223**

**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor juez para manifestarle que, según se desprende del poder a mí otorgado por el señor **LEONARDO ALMECIGA PARDO**, persona mayor y de esta vecindad, en nombre del mismo y encontrándome en los términos de ley, me permito dar contestación a la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES SOBRE MATRIMONIO CATOLICO Y SU POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**. Contestación a los hechos manifestados por mi poderdante De la siguiente manera y a cada uno de los:

### **HECHOS**

**PRIMERO: CIERTO**

**SEGUNDO: CIERTO**

**TERCERO: NO ES CIERTO**, según lo manifestado por mi poderdante, es que La relación como pareja se venía deteriorando unos meses atrás sin razón de peso aparente por parte de mi esposa sus argumentos nunca fueron de peso para terminar con nuestro hogar, por el contrario, el sí tenía muy grandes sospechas que ella le estaba siendo infiel con alguien.

Tenía en sospecha varias personas con las que ella sostenía conversaciones y amistad que a mi modo de ver excedían los límites de confianza para con una mujer casada y con tres hijos una de esas personas es el honorable doctor yersón Villareal Ochoa de quien Jhoanna hacía referencia todos los días y con quien más se comunicaba y hablaban en tonos bastante afectivos para ser simplemente una amigo y abogado en repetidas ocasiones la confronte a que dijera la verdad del porqué de su cambio hacia mi persona haciendo referencia a la posible existencia de una tercera persona en su vida sentimental a lo cual ella jamás acepto por el contrario siempre lo negó.

*Cel. 3118409974*  
*Andresmonzon16@hotmail.com*



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

La familia de ella la señora DORIS CLAVIJO RODRIGUEZ, madre de JOHANA el hermano LEONARDO GOMEZ, Y LINA YISEL MALDONADO PADILLA cuñada y suegro quienes eran muy allegados a mi incluso han vivido y para estos hechos vivían mama hermano y cuñada con su hijo me refiero al hijo mayor de JOHANA que siempre ha vivido con nosotros y que yo quiero y lo considero como mi hijo y estos han vivido en mi casa

Yo trabajaba en rubiales por lo cual estaba ausente de mi hogar por periodos largos de tiempo y mis días de descanso eran muy pocos, La familia de JOHANA GOMEZ me sugería, aconsejaban incluso me advertían de comportamientos sospechosos enfocados a una posible infidelidad de parte de ella hacia mi haciendo referencia al señor Yerson Villareal por sus excesos de confianza entre ellos dos.

Frente a lo anterior nunca le hice ningún reclamo por el contrario era ella quien con testaba con palabras ofensivas y groseras y en ocasiones ridiculizándome delante de la misma familia de ella y eso sin contar las agresiones de las cuales fui victima y que por el simple hecho de ser mujer y por que la amaba pues me abstenía de hacerle reclamos a fin de evitar disgustos con ella.

Sumado a lo anterior y a fin de poner en conocimiento a su despacho en cuanto la carencia y falta a la verdad por la causal puesta y en la cual fundaron la demanda de divorcio me permito manifestar lo siguiente:

El día 14 de enero del presente año la señora **AURA MARIA PARDO DE ALMECIGA** mi señora madre lastimosamente falleció motivo por el cual teníamos que iniciar trámites legales de sucesión de bienes y pensiones de ella a mi señor padre **FIDOLO ALMECIGA** razón que motivo a la señora JOHANNA en mención a presionarme y coaccionarme al punto de exigirme a contratar al señor **YERSON VILLAREAL** como nuestro abogado para lo concerniente a la sucesión de mi madre Ya que de mi parte existía mucha desconfianza con ese señor le manifesté que no quería que él nos representara a lo cual ella me increpo con rabia y amenazas que, si no lo contrataba a él, ella se iba de la casa, Yo con tal de mantener mi relación acepté.

Ellos que para ese momento ya sostenían una relación de amantes se prestaron para entrar a mi hogar hacer que mi esposa lo presentara a mis hijos a mi papa y así entrar en confianza con el único fin de poder sacar provecho económico mediante el divorcio que ya tenían planeado y con la manipulación de los documentos de mis padres.

Para nadie era un secreto que Johana me manipulaba coaccionaba agredía insultaba y yo no hacía nada por miedo de ella y sus agresiones y por temor a dejar a mis hijos crecer con padres divorciados



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

Para el día 3 de mayo aproximadamente realice un viaje con mi esposa a san Andrés con el único fin de mejorar la relación y arreglar nuestro hogar, Viaje que hicimos y que ella acepto y estuvo totalmente de acuerdo. este viaje de luna de miel se realizó sin ningún contratiempo fue muy bonito para los dos y nuestra relación se vio que no se iba a terminar.

Algo que a mí me pareció raro es que en el viaje ella mantuvo mucho contacto con el señor yerson, Así con el grupo de amigos con los que ella siempre compartía Y hablaban de un viaje a Cartagena, A lo que yo le decía a Johana que para que tomaba ese viaje tan pronto acabando de llegar de nuestro viaje de san Andrés y con tantas cosas pendientes y ella siempre hizo caso omiso

Llegamos de san Andrés para esos días el país estaba en paro y era difícil el transporte público intermunicipal

Razón por la cual al llegar a Bogotá buscamos un hotel Johanna hablaba mucho por teléfono con el yerson esa tarde, a tal punto que me dijo que ya había solucionado el transporte que yerson nos recogía en el hotel a las 2 de la mañana y pues viendo que no había transporte yo acepté. yo siempre la confrontaba a que dijera la verdad que fuera sincera en el hecho que si ella tenía alguna relación con ese personaje y siempre lo negó

Ahora ella está pretendiendo iniciar el divorcio con falsos argumentos y con supuestas agresiones que nunca existieron así que en ningún momento a pesar de conocer su engaño y todo lo que hizo con nuestra familia y hogar nunca la agredí y claro esta que si le manifesté con ira que por q había hecho esto pero nunca la agredí y referente a lo narrado tengo testigos y pruebas para corroborar lo manifestado y frente a la supuesta agresión en la reunión familiar y después de la misma como lo manifiesta en el hecho cuarto son falsos acusaciones y lo demostrare en este proceso.

**CUARTO:** parcialmente cierto, ya que si el señor **LEONARDO ALMECIGA Y JOHANNA GOMEZ**, si se encontraban en una reunión familiar, donde en ellos asistieron solo familia de la señora **JOHANNA GOMEZ**, los mismo que dentro de este mismo proceso declaran sobre la verdad de lo acontecido el día en cuestión con referencia al día 29 de mayo del 2021, en ningún momento fue insultada o agredida y para ello tengo como testigos los integrantes de la familia de la señora **JOHANNA** quienes pueden dar fe y aclarar los supuestos hechos objeto d ela demanda.

Ese día efectivamente el señor **LEONARDO ALMECIGA** y la señora **JOHANNA GOMEZ**, salieron de la reunión, pero no de la manera manifestada por la demandante ya que salieron de la mencionada reunión sin discusión aparente y sin problemas y para ello puede dar fe los que asistieron a la mencionada reunión los cuales relacionare en el acápite de pruebas.

Respecto al hecho cuarto es lo manifestado por mi prohijado:

*Cel. 3118409974*  
*Andresmonzon16@hotmail.com*



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

Para el día 29 de mayo efectivamente hubo una reunión familiar en donde ella manifiesta que fue víctima de agresiones de mi parte situación que jamás se presentó y testigo de eso esta toda la familia que compartía con nosotros Yo siempre estuve sentado al lado de mi cuñado y el fácilmente podría haber escuchado o presenciado algo, Ella por el contrario se enojó conmigo por el hecho a estar gastando mi dinero en bebidas para la familia motivo por el cual me obligo a irme junto con ella y el hijo de mi cuñado para la casa.

Ella siempre ha sido una mujer excesivamente agresiva, grosera, mentirosa y manipuladora los hechos que dice que sucedieron en el camino a casa jamás sucedieron por el contrario al llegar a casa Johanna no me dejo ni terminar de cambiar la ropa y poner la pijama y continuo con su reclamo por el dinero gastado esa noche ya que ella contaba con ese dinero para pagar sus cosas personales spa uñas pelo etc.. se enfureció tanto que no me dejaba salir de la habitación yo temiendo que me golpeará como ya lo había hecho en repetidas ocasiones en un descuido me Sali y me fui a la habitación de mi papa donde en ese momento estaba mi hijo samuel despierto por los reclamos de la mama quien puede constatar que jamás escucho golpes ni malos tratos de mi parte hacia la mama casi al momento de ocurrido este inconveniente llego a la casa mi cuñado con la esposa y Johanna jamás les manifestó algún tipo de agresión física hacia ella por el contrario seguido a esto nos acostamos a dormir.

Por el luego y después de unos días de la reunión familiar Johanna me agredió físicamente dentro de la camioneta al exigirme que si nos separábamos ella se quedaba con la camioneta aun sabiendo que ese carro no era mío sino de mi papa por tal motivo yo me negué echo que la enfureció y procedió a pegarme puños a mí, al carro e intento romper la tarjeta de propiedad, ella me exigía que si nos divorciábamos tenía que haber repartición de los bienes, aun sabiendo que son propiedad de mi papa y mi mama ósea mi futura herencia cosa que se me salía de las manos ya que los bienes existentes todos son aun de mi papa.

**QUINTO:** no es cierto, toda vez que el señor **LEONARDO ALMECIGA** y la señora **JOHANNA GOMEZ**, ese día al llegar a su residencia donde convivían bajo el mismo techo con el señor **FIDOLO ALMECIGA**, padre del señor LEONARDO, se encuentra como testigo así mismo como su hijo donde da fe que él durmió en cama del señor FIDOLO, y frente a las agresiones supuestas nunca fueron así y menos accederla carnalmente y si fuere ese el caso por que ella no lo manifestó a su hermano y cuñada que llegaron al momento después de la discusión y reclamos por parte de ella, la respuesta es fácil porque nada de lo manifestado en la demanda en cuanto a las agresiones y supuestos intentos de accederla todo eso narrado falta a la verdad nunca paso lo que ella dice en la demanda.

**SEXTO:** no es cierto.



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

**SÉPTIMO:** respecto de las publicaciones realizadas son simplemente estados y memes sin importancia y no son dirigidos a ninguna persona en particular y si se siente aludida por estos es recomendable para la demandante no mirar estados y redes sociales ya que se siente amenazada con cada publicación, por otra parte se demostrara en este proceso la verdad de las cosas con testigos y registros fotográficos que realmente hablan de los hechos y aclaran lo mismo por personas allegadas y con conocimiento de causa y no con falsos hechos como lo hace la parte demandante.

**PRETENSIONES**

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha incurrido en las causales de divorcio como cónyuge culpable del mismo me opongo por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho toda vez que no se han presentado vías de hecho que permitan evidenciar y probar las causales alegadas por la demandante para incoar el presente divorcio en contra de mi prohijado y que lo declaren culpable de la ruptura de la relación de pareja.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar su incumplimiento como cónyuge, ni mucho menos que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante.

**Primera:** Me opongo a que se declare el divorcio por las causales invocadas como el artículo 154 del código civil "ultrajes, el trato cruel y los maltratos de obra". Debido a que nunca se ha presentado por parte de mi prohijado maltrato, ni trato cruel ni ultrajes.

Con respecto a la cesación de efectos civiles sobre matrimonio católico contraído por el señor **LEONARDO ALMECIGA PARDO** y la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, celebrado en la parroquia Nuestra señora de Belén Apiay Villavicencio el día 15 de marzo del 2008. No me opongo y que sea por la causal de 1 del artículo 154 del código civil 1- Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges.

**Segunda: NO ME OPONGO**, a que se liquide la sociedad conyugal

**Tercero:** respecto al bienestar de integral de los menores ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ y SAMUEL LEONARDO ALMECIGA GOMEZ, la custodia provisional la tiene mi prohijado y desde ya renuncia a reclamación de cuota alimentaria para sus



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

menores hijos y asume todo lo relacionado con su manutención y colegiatura de ellos. Hasta tanto su capacidad lo permita.

**Cuarta: ME OPONGO**, debido a que nunca se ha presentado por parte de mi prohijado las supuestas agresiones y malos tratos ni las causales de la demanda, Maxime cuando la causa real de la separación de la pareja obedece a la culpa exclusiva de la demandante por la infidelidad conforme al artículo 154 numeral 1 Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges. Ahora bien, no es dable que se establezca ninguna cuota alimentaria a favor de la demandante puesto que la misma cuenta con los medios para su subsistencia, es profesional no tiene ninguna limitación ni obligación con terceros y cuenta con todas las capacidades físicas y profesionales para su manutención y más cuando ha sido la causante de la separación y jamás ha sido desamparada en ningún sentido por mi poderdante.

**Quinto: No me opongo.** En la actualidad viven en residencias separadas dando cumplimiento a no inferir en el futuro o la vida del otro

**Sexto: No me opongo.**

**Séptima: Me opongo, a la condena en costas de mi prohijado.**

**. -EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO-**

**• INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO**

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas de su dicho o solicita se constituyan las mismas.

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de separación de mi poderdante con la demandante obedeció a inconvenientes de tipo sentimental y personal sufridos por la pareja pues la demandante tenía otra pareja sentimental, así mismo, alega la demandante que ha sido víctima de maltrato y ultrajes, faltando a la verdad de su dicho, como se lograra probar en el presente proceso.

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece "corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho" siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en el presente.



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

“El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella”.

Por lo anterior y al no estar probada la causal alegada por la demandante, carece la misma de causa para demandar el divorcio.

• **CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACION**

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de su dicho, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido a diferencias sentimentales y al abuso y maltrato psicológico de esta en contra de mi defendido, sumado a ello la infidelidad que sostenía con el señor yerson Villareal, como todo lo anterior lo puede corroborar las pruebas aportadas junto con sus declaraciones y registro fotográfico.

El maltrato psicológico hacia los hombres no se diferencia mucho del que sufren las mujeres, bajo este entendido que es menos probable que un hombre lo denuncie como en el caso de mi prohijado, o pida ayuda por el hecho de que la sociedad tiene unos tabúes y una imagen del hombre en la que este debe ser fuerte y ante el maltrato psicológico de la demandante el mismo tuvo que solicitar ayuda a los familiares de la demandada.

**3. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA CON LA DEMANDANTE**

La obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios.

Valga señalar que la honorable corte constitucional ha indicado que, en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y ayuda se reducen “en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles”.



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

La legislación civil colombiana, en atención del principio de solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges, implica que se deban alimentos en las siguientes situaciones:

- Cuando los cónyuges hacen vida en común.
- Cuando existe separación de hecho: Los cónyuges separados de hecho o de cuerpos o judicialmente, entre tanto se mantengan sin hacer vida marital con otra persona conservan el derecho a los alimentos, situación que para el caso no se cumple debido a que como se indicó la demandante tiene actualmente pareja sentimental.
- En caso de divorcio, cuando el cónyuge separado no es culpable., para el caso objeto de pronunciamiento la demandante es culpable de la separación.

Así mismo se debe tener en cuenta que el derecho a alimentos subsiste siempre y cuando el cónyuge no tenga los medios para su subsistencia, y en el presente proceso no obra prueba siquiera sumaria que indique que la demandante no pueda valerse por sus propios medios o que este en alguna situación de discapacidad o incapacidad que le impida laborar.

La corte constitucional en sentencia C-237 de 1997, ha fijado los requisitos para que sea procedente la cuota alimentaria entre cónyuges así:

Que el peticionario requiera los alimentos que demanda  
1(Corte Constitucional, Sentencia T-967, dic. 15/14, M. P. Gloria Stella Díaz)

2. Que la persona a quien se le piden alimentos tenga los recursos económicos para proporcionarlos.

3. Que exista un vínculo de parentesco o un supuesto que origine la obligación entre quien tiene la necesidad y quien tiene los recursos; resaltando que: "El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia."

Dicha posición fue reitera en sentencia T-266 de 2017, según la cual la persona que solicita alimentos a su cónyuge o compañero (a) permanente, debe demostrar: (i) la necesidad del alimentario, (ii) la capacidad económica de la persona a quien se le piden los alimentos y (iii) un título a partir del cual pueda ser reclamada, esto es, por disposición legal, convención o por testamento. Por ello, la obligación alimentaria se supedita al principio de proporcionalidad, en cuanto consulta la capacidad económica del alimentante, y la necesidad concreta del alimentario. Situación que



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

no es probada en el presente proceso, puesto que en ningún momento obra prueba dentro del mismo que demuestra **LA NECESIDAD** de la demandante o la imposibilidad de valerse por sí misma.

Así mismo, tampoco se demuestra la culpa de mi poderdante en la ruptura de la relación, debido a que la demandante solo se limita en sus pruebas a allegar las que obran sobre la existencia del matrimonio mas no allega prueba alguna sobre la culpa de mi poderdante o sobre su incapacidad de procurarse su sustento.

**PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez tener como prueba las siguientes:

a) DOCUMENTALES:

• Declaración bajo juramento de los señores

- **LINA YISEL MALDONADO PADILLA** en calidad de cuñada de la parte demandante señora **JOHANNA GOMEZ**.
- Declaración extra-juicio de **DORIS RODRIGUEZ CLAVIJO** en calidad de madre de la señora **JOHANNA GOMEZ** la parte demandante.

las mimas podrán ser corroboradas y afirmadas por los antes mencionados a fin de que declaren sobre los hechos de la demanda.

- Solicitud de legalización de custodia ante el Bienestar Familiar bajo el radicado el 14 de 07 del 2021.
- Acta de colocación en medio familiar – familia biológica
- Diligencia de notificación de ICBF.
- Registro civil de nacimiento de los menores hijos ANA LUCIA Y SAMUEL ALMECIGA.
- Registro fotográfico del viaje e infidelidad de la señora JOHANNA GOMEZ con la que en la actualidad tiene relación
- Conversaciones de wasap donde se demuestra la relación con el señor LEONARDO y en ella nunca manifiesta maltratos así mismo en donde acepta y demuestra su infidelidad en la aceptación y arrepentimiento, así mismo donde se establece las razones por las cuales durmieron en camas separadas y así mismo la capacidad de mentir ya que si los hechos de su demanda fueran conforme a lo que pretende probar no buscaría de manera insinuante para sostener relaciones sexuales apenas llevo de viaje con la actual pareja que en su momento fue infidelidad por parte de ella.
- Registro fotográfico con fechas de la relación tanto con su esposo en ese entonces como con su amante.

**TESTIMONIALES:**

*Cel. 3118409974*  
*Andresmonzon16@hotmail.com*



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

Solicito se tenga como tal y a fin de esclarecer los hechos de la demanda y así como demostrar dentro del mismo que el señor leonardo almaciga no realizo ninguno de los actos y hechos narrado ni maltrato ni ultrajes por el contrario demostrar dentro del mismo que la victima fue el señor Leonardo almaciga.

Así mismo quienes fueron los integrantes de la reunión donde supuestamente el señor leonardo realizo lo hechos de la demanda es decir lo ocurrido el 29 de mayo.

**DORIS CLAVIJO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 5.1897912 Bogotá. En calidad de madre de la señora **JOHANNA GOMEZ** Las cuales podrán ser comunicados al abonado telefónico en España No +34633503002 de manera virtual podrán dar declaración si bien lo dispone su despacho o por cualquier medio virtual y podrán ser notificados mediante correo electrónico [loren-ita-27@hotmail.com](mailto:loren-ita-27@hotmail.com) o por medio de la parte demanda. Para que manifiesten sobre los hechos de la demanda los cuales les consta ya que vivieron bajo el mismo techo con los señores **JOHANNA y LEONARDO ALMECIGA**.

**LINA YISEL MALDONADO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121869.887 de Villavicencio. La cual podrá ser citada o comunicada al abonado telefónico No +34631490679 o al correo electrónico [liyi\\_2015@hotmail.com](mailto:liyi_2015@hotmail.com)

**EVER LEONARDO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.023.909.592 o al Correo electrónico [bex745@hotmail.com](mailto:bex745@hotmail.com)

Teniendo en cuenta que los testigos no se encuentran en el país solicito el mismo sea por medio virtual en caso de no estar en el momento que lo requiera su señoría y estos no se encuentren aun en el país.

**b) INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito al Señor Juez citar a la Señora **JOHANNA GOMEZ**, en fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formulare.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Solicito se sirva tener para ello la normatividad prevista en el Código General del Proceso, Código Civil, Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes y concordantes.

**ANEXOS**

Anexo lo enunciado en el acápite de pruebas.  
Registro fotográfico  
Conversaciones de wsapa impresas

Cel. 3118409974  
[Andresmonzon16@hotmail.com](mailto:Andresmonzon16@hotmail.com)



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
**ABOGADO**

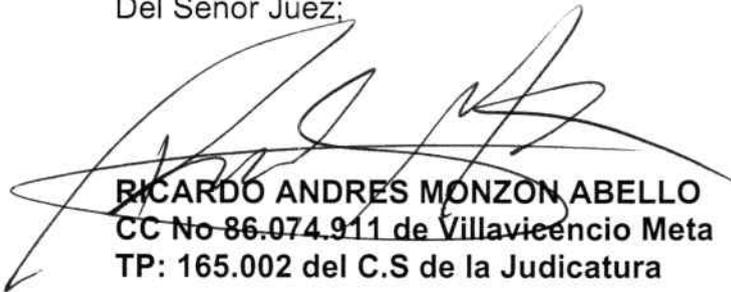
Poder para actuar

Copia para archivo y demandante la cual se allegará al correo electrónico aportado en las notificaciones de la demandante.

### **NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones, en la Secretaría de su despacho o en la Calle o al correo electrónico [andresmonzon16@hotmail.com](mailto:andresmonzon16@hotmail.com) o al abonado telefónico 3118409974. Mi poderdante en la carrera 29b No 47-83 casa 1 Barrio Caudal Oriental o al correo electrónico aportado en la demanda [leonardoalmeciga@gmail.com](mailto:leonardoalmeciga@gmail.com)

Del Señor Juez;



**RICARDO ANDRES MONZON ABELLO**  
CC No 86.074.911 de Villavicencio Meta  
TP: 165.002 del C.S de la Judicatura

9525

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO  
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES**

En la ciudad de Villavicencio - Meta, Republica de Colombia, a los DIECINUEVE (19) días del mes de Julio de 2021, ante mí **YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO** Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, Compareció **LINA YISEL MALDONADO PADILLA** identificado con la **C.C No. 1.121.869.887 DE VILLAVICENCIO** Estado Civil **CASADA** ocupación **DOCENTE** edad **30 AÑOS** , domiciliado en la **CARRERA 29B 47-83 BARRIO CAUDAL ORIENTAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META** con teléfono **3114985903** manifestó:

**PRIMERO:** Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

**SEGUNDO:-** De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: **MANIFIESTO:** Que en calidad cuñada de la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**. Con conocimiento de causa y con el ánimo de solo manifestar la verdad frente a los hechos de vista y conocimiento me permito expresar que me entere de una denuncia penal que la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.821.820 de Villavicencio, instauo denuncia de un supuesto maltrato físico y psicológico contra el señor **LEONARDO ALMECIGA PARDO** identificado con cedula de ciudadanía No 86.052278. En repetidas ocasiones y no solo yo si no toda mi familia tiene conocimiento de los tratos que la señora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO** trata mal a el señor leonardo con unas palabras despreciativas, la señora **JOHANNA GOMEZ**, le fue infiel al señor leonardo y este la enfrento y le comento lo sucedido y no solo esto si no que nosotros hablo por mi y mi esposo **LEONARDO GOMEZ** quien es hermano de la señora **JOHANNA GOMEZ**, vivimos con el señor **LEONARDO ALMECIGA Y JOHANNA GOMEZ** en los años 2016 hasta el 2017, y luego desde el año 2020 Hasta la fecha que ellos se separaron de cuerpos pues por la infidelidad de la señora **JOHANNA GOMEZ** y se destaparon muchas cosas no solo la infidelidad si no los actos que venia realizando con su amante y no solo esto nos enteramos de el hurto de los dineros que de manera abusiva y aprovechándose de la avanzada edad del señor **FIDOLO MARIA ALMECIGA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 3.296.537 de Villavicencio quien siempre ha vivido con nosotros o bueno con ellos pues el señor es el padre de **LEONARDO ALMECIGA**, y la señora **Johanna** le hurto dineros de las tarjetas de crédito y debito y las uso para sus gastos personales y para cancelar unos tiquetes de vuelo a la ciudad de Cartagena con su amante y amigos, como tenemos buena comunicación con los integrantes de mi familia y quienes convivimos en la misma casa la señora **JOHANNA GOMEZ** amenazo en varias oportunidades con el tema que iba a denunciarlo si no le daba una casa un carro y veinte millones de pesos por el supuesto divorcio de mutuo acuerdo pero siempre coaccionaba y no solo esto si no al ver que se descubrió la infidelidad esta señora le envió mediante whatsapp a Leonardo Almeciga, y me realizo una llamada el 01 de Julio en la mañana manifestando que interpondría una demanda de divorcio argumentando maltrato intrafamiliar y supuesto golpes con un registro fotográfico donde se evidencia dos morados donde nosotros la familia y yo en especial sabemos que esos morados no fueron originados por **LEONARDO**, ya que la noche que ella manifiesta que se originaron las agresiones en contra de ella, fueron el día 22 de Mayo del presente año, donde ellos asistieron a una reunión familiar, luego se fueron para la casa con mi hijo Pablo, ella me llamo a los 15 minutos a decirme que recogiera el niño manifestando que Leonardo estaba muy tomado, nosotros tardamos con mi esposo unos 5 minutos en llegar a la casa, ella nos paso el niño al carro y nos conto que Leonardo estaba muy tomado, en ese momento le pedí a mi esposo, hermano de ella que subiera, en lo que ellos hablaban en un tono normal, yo hable con **JOHANNA** y le pregunte que estaba pasando, ella me manifestó que el estaba diciendo que el compro el trago, esa noche ella no manifestó que el (**LEONARDO**) la había golpeado o algo más, al igual nosotros tampoco presenciamos en ese momento insultos y tampoco vimos marcas en su cuerpo o cara, ya que ella es muy blanca y delicada de haber sido así habríamos observado sus brazos o cara rojos

pero no fue así, luego Leonardo se acostó y nosotros con mi esposo nos fuimos a la reunión familiar de nuevo y volvimos a la casa al otro día y el ambiente era normal igual que todos los días y no se presentó ningún tipo de tema de eso ni comentarios de golpes. Días después ella me manifestó en el carro que ya había hablado con Leonardo que se iban a separar, a lo cual yo le respondí que porque ella se quería separar hace mucho tiempo, es más en el tiempo que vivimos bajo el mismo techo nunca tuvimos conocimiento o que ella nos comentara que Leonardo la golpeaba es más nunca presenciamos discusiones originadas por Leonardo por el contrario en varias oportunidades la señora JOHANNA si golpeaba a Leonardo en una ocasión en presencia de todos ella agredió a Leonardo en una reunión familiar sumado a ello por que Leonardo no le entregó las llaves de la camioneta esta empezó a insultarlo y agredirlo con golpes y palabras despreciativas, es más LEONARDO ALMECIGA siempre le lidiaba y le seguía la corriente por que el la amaba mucho pues es lo que siempre demostró y aun así a pesar de todos estas cosas y actos de ella aun el señor LEONARDO ALMECIGA la quiere y se le mira el dolor en las acciones de ella. Sobre los morados que ella presentó en las fotos que anexo a la demanda de divorcio las conozco por que me mostro el señor LEONARDO ALMECIGA copia del radicado que le había enviado JOHANNA GOMEZ donde por esta razón me motive a realizar la declaración pues los morados que anexo a la demanda fueron ocasionados por motivos diferentes y en hechos diferentes y no fueron originados por LEONARDO solo manifestó que Leonardo para no dejarse pegar de ella la tomo de los brazos y evito que la golpeará estos morados no fueron por discusión pues fue por evitar una agresión y estas fueron palabras de la misma JOHANNA porque ella tomo estas fotos y nos las mostro el día 14 de junio por eso se y conozco que las que anexo a la demanda son las mismas que ella me mostro y comento lo que ya exprese que fue por q Leonardo la tomo de los brazos y no se dejó pegar. Sumado a ello la relación que ella tiene con Leonardo que fue lo que siempre percibimos y así mismo demostró fue agresiva, en ocasiones siempre buscaba la manera de humillar con sus palabras a Leonardo y sus malos tratos agresivos y ofensivos, incluso saco a los padres de Leonardo echándolos de sus propias casas en varias ocasiones y Leonardo permitía esos malos tratos, por que ella lo amenazaba con irse si no dejaba sacar a los papás, lo hizo tras la muerte de la mamá de Leonardo amenazo con ella irse y no contar más con ella si el no contrataba al abogado Yerson Villarreal, y manifestándome que requería alguien al lado de ella para sacar provecho de la herencia que le correspondía a LEONARDO, quien es el amante y esto se descubrió por los actuados posteriores con registro fotográfico donde se fue con el amante a la ciudad de Cartagena con tiquetes pagos por el señor FIDOLO quien es el papa de LEONARDO ALMECIGA. Con el fin de declarar y decir la verdad en esto reitero lo manifestado ante la entidad que corresponda con el objeto que no se realicen actos injustos en contra del señor LEONARDO ALMECIGA con argumentos falsos como yo viajé al país de España y aun no nos llaman como testigos dentro de los diferentes procesos que se dio inicio por los actuados de la señora JOHANNA entre ellos las denuncia penales por hurto y abuso de confianza y por el divorcio que inicio JOHANNA con argumento falsos porque todos sabemos que es mentira lo que argumenta y no solo esto ella dio inicio a esta demanda por q LEONARDO no accedió a darle los dineros y las cosas que ella pedía pues el se los iba a dar pero por su infidelidad y por las conductas conocidas ya por toda la familia Leonardo decidido no darle nada pues en verdad no tiene activos en común y ella estaba era esperando de la sucesión de la ,mama de Leonardo obtener lo que el pedía constantemente y al ver que la descubrieron dio inicio a esa demanda que antes menciono la de divorcio. Con el objeto de dar fe y ampliar esta declaración y así mismo si cualquier entidad judicial o de cualquier entidad donde cursen los procesos y este como testigo podrán solicitar mi declaración y controvertir o interrogarme sobre estos hechos y los que conozco de causa y vista pues no solo esto lo que declaro si no que existe mas temas en los cuales pues dar fe, pues conviví y mire todos los hechos y lo que venía pasando en el día pues vivimos bajo el mismo techo.

Esta declaración la hago de manera clara, expresa y voluntaria y la puedo ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.

**TERCERO:** Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad.

**CUARTO:** Que las declaraciones aquí rendidas, bajo juramento, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

**QUINTO:** Esta Declaración la rindo para ser presentada: **AL INTERESADO**, con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta, para los fines legales pertinentes.

**SEXTO:** El Declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del Art. 25 de la ley 962 del 8 de julio de 2005. Así mismo leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó junto conmigo la notaria que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado a su costa y para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 1557 de 1989 y Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021 corregida por la Resolución 00545 del 25 de Enero de 2.021. Derechos \$13.800.00 IVA \$2.622.00 LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR LA NOTARIA.

*Lina Maldonado*  
LINA YISEL MALDONADO PADILLA  
C.C.1.121.869.887 Nac.

*Yolima Zoraya Romero Medrano*  
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO  
NOTARIA PRIMERA







## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



4089525

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: LINA YISEL MALDONADO PADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121869887.



Lina Maldonado.



n0m8r7np2lo9  
19/07/2021 - 17:07:49



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION.


**YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO**

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: n0m8r7np2lo9





En la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia siendo ~~lunes, 12 de junio de 2021~~ ante mí IVAN ANDRES ROJAS BURGOS Notario Tercero (E) del circulo de Villavicencio Compareció: DORIS CLAVIJO RODRIGUEZ Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.51897912 de Bogotá D.c., Estado civil: Soltero(a) sin unión marital de hecho; Ocupación o Profesión: Comerciante; Residente: Calle 6ª No 31-24 Rosa Blanca de Villavicencio-Meta; Teléfono: 3003056890 y manifestó:

PRIMERO: Me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen.  
SEGUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración:

Manifiesto que mi declaración es de manera libre y espontánea obrando en calidad de madre de JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO, con lugar de nacimiento en Bogotá y fecha de nacimiento el 25 de Junio de 1986, con 35 años de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.821.820 de Villavicencio Meta.

El fin de la presente declaración es con el objeto de dar fe frente a los hechos de conocimiento y así mismo de los actuare frente a las acciones legales que de manera injusta y sin argumentos mi hija inicio contra el señor LEONARDO ALMECIGA PARDO identificado con cedula de ciudadanía No 86.052.278 de Villavicencio Meta.

Respecto a las acciones legales que nombre es en particular por la denuncia y proceso de divorcio que dio inicio mi hija Johanna contra mi yerno Leonardo donde argumenta que fue por motivos de maltrato y violencia y sumado a ello con registro fotográfico que tengo fe que los morados que pone en la demanda fueron y son originados por temas diferentes a los de los expuestos en su demanda, con gran preocupación me duele la forma de actuar de mi hija ya que está realizando conductas no acordes y faltando a la verdad en todo y en cada uno de los hechos expuestos por ella.

Yo conozco a mi hija como cualquier madre dedicada y amorosa, se sus fallas y sus virtudes así mismo conozco de trato y vista al señor LERONARDO ALMECIGA PARDO desde hace 14 años, que dio origen a la relación sentimental con mi hija, hasta la fecha de mi declaración y sumado a ello nosotros desde siempre y en reuniones familiares y en constancia convivencia y con buena comunicación entre todo el núcleo familiar nunca me manifestó mi hija o terceros de un supuesto maltrato psicológico o físico originados por el señor LEONARDO ALMECIGA PARDO, por el contrario siempre fue y es una persona noble y de buenos sentimientos de manera contrario si tengo conocimiento y de vista que mi hija JOHANNA es de carácter fuerte y agresiva y en diferentes ocasiones es ella quien maltrata de manera física y verbal con amenazas y con frases groseras en contra de Leonardo tanto así que nosotros le manifestamos con preocupación que mi hija requiere ayuda psicológica para el manejo de su actuar agresivo pues no solo repercute en mi yerno si no en mis nietos y hasta con los demás miembros de mi familia JOHANNA ES madre de mis tres Nietos mi nieto DIEGO ALEJANDRO TORRES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 100682055 quien es producto de su primera relación sentimental y mi nieto SAMUEL LEONARDO ALMECIGA GOMEZ identificado con TI 1.013.125.214 y mi nieta ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ con registro civil No 1122936487, estos últimos hijos de mi yerno LEONARDO ALMECIGA PARDO quien en la actualidad residen y viven con mi yerno y mi nieto Diego fue criado desde los cinco años hasta los 18 años de edad es decir fue criado por mi yerno los 14 años quien tuvo a su cargo y responsabilidad hasta la fecha aún responde por sus gastos de estudios superiores de manera compartida con el padre biológico señor LUIS CARLOS TORRES WALTEROS .

Es de aclarar que nunca en el tiempo que compartimos como familia hemos conocido faltas sea de maltrato físico o verbal por parte de Leonardo por el contrario todo mi núcleo familiar sabe y conoce lo agresiva que es mi hija y por el contrario las acciones contra Leonardo son ya pasada de irrespeto y no es el actuar de una esposa que supuestamente quiere un hogar, sumado a eso mi hija le fue infiel en más de una ocasión a mi yerno el señor LEONARDO ALMECIGA PARDO, y el por el amor que le tiene a mi hija perdono y dejo pasar esos tipos de tratos y de irrespeto, y también por mantener el hogar, el nunca procedió a dar inicio a las acciones legales contra mi hija teniendo en cuenta que actualmente continuaron los maltratos e irrespeto y amenazas, agresiones y continuo con sus infidelidades donde se dio inicio a un divorcio con argumentos falso por parte de mi hija me nació realizar esta declaración y también teniendo en cuenta que se dé el valor probatorio a mi declaración lo hago porque también amo a mi hija y está mal su actuar pues en esto está afectando a todo una familia y en especial a mis nietos, como yo estaré fuera del país y a la fecha no me fue posible esta declaración de

Factura No. 000851764

HDDI: 15:08:53



manera personal dentro de los procesos que inicie o iniciara mi hija es que hago esta declaración ya que no estare en Colombia estaré en el país de España para el cual, viajare el día 20 de julio de este año como lo manifeste antes, por tal razón y con el fin de que se encuentre mi declaración plasmada para cualquier entidad que se requiera poder ser testigo de manera virtual en caso tal que no esté en el país o de manera presencial con el fin de ratificar lo expuesto y aclarar los hechos que bien dispongan en donde lo dispongan de manera legal o en su defecto en el proceso que se requiere para obtener el bienestar de mis nietos y no solo esto si no actuar de manera justa en todo las acciones me da tristeza ver hasta el punto de actuar de mi hija y por ello es que yo realizo esta declaración amo a mis hijos amo a mis nietos y me duele que un hogar se disuelva y me duele más cuando las razones faltan a la verdad.

En el presente manifiesto que recibiré y autorizo mis notificaciones al correo electrónico y aclarando que no voy a estar en el país de Colombia y con el fin de que esta prueba o declaración sea controvertida lo podre ratificar y ampliar la misma dentro de las diligencias que a bien lo disponga la ley.

Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier funcionario público o privado que así lo requiera.

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi absoluta responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes, para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del artículo 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de su exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. Derechos \$13.800, IVA \$2.622, Resol. 00536/2021. LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE

*Doris Clavijo Rodriguez*  
DORIS CLAVIJO RODRIGUEZ  
C.C. No. 897912072

SERGIO DAVID RODRIGUEZ

Factura No. 000851764

HDDI: 15:08:53



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



3917850

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: DORIS CLAVIJO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51897912.

*Doris Clavijo Rodriguez*



60mvkyoyjl3n  
12/07/2021 - 15:06:33



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DE HECHOS, rendida por el compareciente con destino a: AL INTERESADO.

*IVAN ANDRES ROJAS BURGOS*



IVAN ANDRES ROJAS BURGOS

Notario Tercero (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 60mvkyoyjl3n (E)





No. 202150002000105742 Código Web. 0=&tXC  
Radicación: yestira.morano Fecha: 14/07/2021 16:04:25 Folios: 9  
Remitente: LEONARDO ALMECIGA PARDO  
Destino: CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2 (META)  
Asunto: SOLICITUD DE CUSTODIA

SEÑORES

BIENESTAR FAMILIAR

E S D.

**ASUNTO: SOLICITUD LEGALIZACION DE CUSTODIA.**

**LEONARDO ALMECIGA PARDO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de padre y representante legal de mis menores hijos, **SAMUEL LEONARDO ALMECIGA GOMEZ** con TI No 1013125214 y **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ RC 1122936487** por medio de la presente solicito de manera respetuosa se me otorgue la custodia de mis hijos antes mencionados todas vez que en la actualidad y siempre están a mi cargo así mismo es de mi voluntad no reclamar cuota alimentaria para mis hijos ya que solo quiero la custodia definitiva así mismo la regulación de las visitas por parte de su progenitora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.821.820 de Villavicencio Meta.

Para lo cual me permito anexar los siguientes documentos:

Certificado de afiliación a la Salud expedido por Famisanar  
Certificado de estudio de los menores expedido por el colegio **LICAFO SCHOOL**  
Fotocopia de Tarjeta de Identidad de mi menor hijo **SAMUEL LEONARDO ALMECIGA GOMEZ**  
Fotocopia de Registro Civil de nacimiento de mis menores hijos

Notificaciones

A la progenitora **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.821.820 se notificará al correo electrónico [johannagomezclavijo@gmail.com](mailto:johannagomezclavijo@gmail.com) celular 3154811482.

El suscrito en la carrera 29B No 47-83 Barrio Caudal Oriental o al correo electrónico [leonardoalmeLiga@gmail.com](mailto:leonardoalmeLiga@gmail.com) celular 3175059059.

**LEONARDO ALMECIGA PARDO**  
Cc 86.052.278 de Villavicencio

50002

## ACTA DE COLOCACION EN MEDIO FAMILIAR- FAMILIA BIOLOGICA

**FECHA: 3/09/2021**

**HISTORIA DE ATENCION No. 1122986487**

**SIM 1762753173**

**NNA: ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487**

En Villavicencio, Meta, actuando en calidad de Defensora de Familia procedo a hacer efectiva la MEDIDA PROVISIONAL DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS adoptada dentro del PROCESO ADMINISTRATIVO de la referencia, consistente en UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR FAMILIA BIOLOGICA de **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487** y cargo de familia biológica (padre) **LEONARDO ALMECIGA PARDO C.C. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO**, dirección de residencia : **carrera 29 B No 47-83 casa 1 barrio el caudal oriental**. Para el efecto, se hace entrega en calidad de MEDIO FAMILIAR como ya se refirió a esta persona quien es mayor de edad, para que se responsabilice de su cuidado a partir del día de suscripción de la presente acta, hasta que el ICBF tome cualquier otra determinación o se disponga otra cosa por parte del autoridad competente. Así las cosas EL PADRE biológico, está obligado a cumplir con la atención en aras a la efectividad de los derechos de la Niña **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487** en especial a:

- 1.- Brindar el cuidado necesario para obtener un desarrollo integral de acuerdo a su edad relacionada a las condiciones físicas, morales, intelectuales y sociales.
- 2.- Cuando padezcan quebranto de salud debe inmediatamente llevarlo(s) al centro de salud más cercano a su residencia para que sea atendido(s), y dará aviso a la Defensora de familia, además debe indicar cualquier cambio de residencia.
- 3.- Solicitar autorización a la Defensora de Familia para ausentarse con el (la) menor de la ciudad.
- 4.- Facilitar al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de la DEFENSORIA realizar la asesoría y seguimiento de la NIÑA
- 5.- No incurrir en conductas constitutivas de maltrato Infantil o abuso sexual.
- 6.- Dar aviso sobre el cambio de residencia, indicando dirección exacta y número telefónico.
- 7.- suministrar los alimentos que requieran la niña en su condición de tal y brindar todas las garantías necesarias para su desarrollo y protección integral, así como llevarla a controles médicos, PISCOLOGICOS, PSIQUAITRICOS y propiciarle los espacios necesarios para garantizar todos sus derechos.
- 8.- deberá allegar la documentación necesaria que de razón del cumplimiento de derechos en favor de la niña si hubiere lugar a ello.
- 9.- asistir a tratamiento por psicología por la EPS o de manera particular para que revisen el rol de Padre y el comportamiento de la niña y entreguen herramientas para mejora el trato y comportamiento y evitar conductas sexualizadas o abuso sexual.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Meta**  
**Centro Zonal Villavicencio 2 - Caivas**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

50002

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los intervinientes.

**FIRMA FAMILIA BIOLOGICA**

**FANNY IRLANDA BORDA ROJAS**  
**Defensora De familia**  
**CAIVAS**

RESERVA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Meta  
Centro Zonal Villavicencio 2 - Caivas



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

50002

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Villavicencio Meta, a 3/09/2021 se le notifica personalmente al (la) señor (a) **LEONARDO ALMECIGA PARDO C.C. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO**, dirección de residencia : **carrera 29 B No 47-83 casa 1 barrio el caudal oriental.-** , en calidad de PADRE BIOLOGICA del auto de fecha 3/09/2021 por medio del cual se inició proceso administrativo de restablecimiento a favor de la hija , la niña **ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ NUIP 1122986487**y se ordena una medida de protección.

Se informa a los notificados que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá allegar las pruebas y diligencias que consideren pertinentes en garantía del derecho de defensa y contradicción. Así mismo se les informa que el expediente quedará en el despacho de la Defensoría, a disposición de las partes a fin de que ejerzan sus derechos de estimarlo pertinente y se determina que contra el acta impuesta procede el recurso de reposición.

Los notificados,

C.C. 86052278

Quien notifica,

FANNY IRLANDA BORDA ROJAS  
Defensora de familia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**NUIP** 1.013.125.214

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 4 1971602

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	A	2	1
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
NOTARIA 53 BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.									

Datos del inscrito

Primer Apellido					Segundo Apellido									
ALMECIGA					GOMEZ									
Nombre(s)														
SAMUEL LEONARDO														
Fecha de nacimiento					Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo		Factor RH					
Año	2	0	0	9	Mes	F	E	B	Día	2	5	MASCULINO	A	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.														

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo
	51668439-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
GOMEZ CLAVIJO JOHANNA ALEXANDRA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.121.821.820	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
ALMECIGA PARDO LEONARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 86.052.276	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
ALMECIGA PARDO LEONARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 86.052.276	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año	2	0	0	9	Mes	F	E	B	Día	1	4
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GLORIA ALEYDA GOMEZ RAMIREZ (E)

Nombre y firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

55431237

NUIP 1122936487

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código XAH

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Primer Apellido ALMECIGA Segundo Apellido GOMEZ

Nombre(s) ANA LUCIA

Fecha de nacimiento Año 2010 Mes FEB Día 01 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A+ Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Número certificado de nacido vivo 63065376

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GOMEZ VILLAVICENCIO JHANNA ALEXANDRA

Documento de identificación (Clase y número) CC NO. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ALMECIGA PARDO LEONARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC NO. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ALMECIGA PARDON LEONARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC NO. 86.052.278 DE VILLAVICENCIO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes FEB Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARHTA CECILIA VALENCIA DUQUE

Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

X

□

-

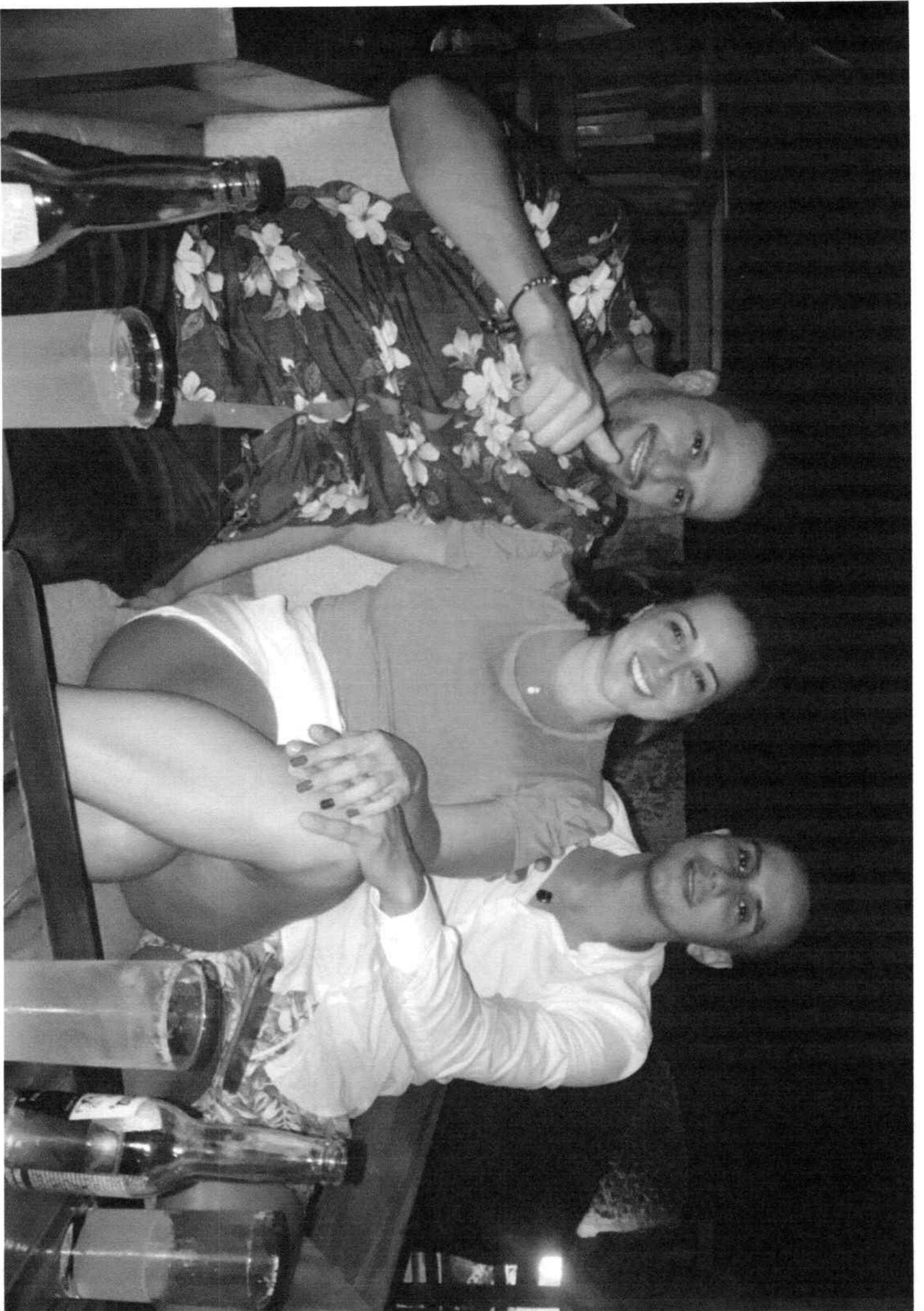
↵



WhatsApp Video 2021-07-06 at 4.24.39 PM











Johanna Gomez



Nece 6 de junio de 2021 12:52 p. m. ✓✓

No una amiga 12:52 p. m. ✓✓

Mi leito es duro todo esto pero

12:55 p. m.

No se que hacer para sentir lo mismo  
o por lo menos algo más fuerte x ti

12:55 p. m.

He sido sincera .... 12:56 p. m.

Caminemos para el mismo lado que  
Tu sabes muy bien que juntos somos  
grandes y Dios nos respalda

12:56 p. m. ✓✓

La verdad en este momento me  
siento tranquila así

12:56 p. m.

No te niego que te pienso mucho y  
todo esto me duele .....

12:57 p. m.

Tú

Caminemos para el mismo lado que Tu  
sabes muy bien que juntos somos grandes  
y Dios nos respalda

Es cierto pero en el corazón nadie  
manda 😞😞😞 y no se cómo  
inyectarme el mismo amor de antes



Escribe un mensaje





Johanna Gomez

8:06 p. m.



Lo veo por el 2 de junio de 2021 iquilo y  
ya 10:08 p. m.

Pero por favor 10:08 p. m. ✓✓

Créeme 10:08 p. m. ✓✓

Que jamas ha sido mi intención  
ofenderte 10:08 p. m. ✓✓

Tú

Por que todo lo que digo te ofende

Jummm al buen entendedor pocas  
palabras .... quien te escuche pensará  
que soy feliz sin ti 🙌🙌🙌 y así no  
es 10:09 p. m.

Solo quiero que tu vida sea her

10:10 p. m. ✓✓

Hermosa 10:10 p. m. ✓✓

Jummm nunca voy a tener una vida  
hermosa ... pues lo que yo también  
anhele y soñé ya no es 🙌🙌🙌🙌  
🙌 entonces nadie puede saber lo  
que yo siento ni nada 10:11 p. m.



Johanna Gomez



Escribe un mensaje





Johanna Gomez

8:06 p. m.



2 de junio de 2021

Tú

Y que es si ya no es ni puede ser

Exacto ya no 🙄🙄🙄 10:13 p. m.

Igual 10:13 p. m.

Conclusión 10:13 p. m.

Le aclaro no estoy nada feliz creo que te has dado cuenta también mi sufrimiento 10:14 p. m.

Simplemente lo acepto siiiii estoy más tranquila 10:14 p. m.

Ok 10:14 p. m. ✓✓

Respeto tu desicion 10:14 p. m. ✓✓

Me duele en el alma 10:15 p. m. ✓✓

Pero sol espero que vivas lo que quieres vivir 10:18 p. m. ✓✓

Se feliz 10:18 p. m. ✓✓

Te amaré hasta que Dios lo permita 10:20 p. m. ✓✓

Tú



Escribe un mensaje





Johanna Gomez

8:06 p. m.



Tú

5 de junio de 2021

Pero tu eres muchas cosas lindas Par mi

Gracias corazón gracias

10:10 p. m.

Estoy que te mando

10:11 p. m.

Unos stiker

10:11 p. m.

Que repartieron en el grupo jajajajaja

10:11 p. m.

Muy ricos

10:11 p. m.

Esta muy lento el Internet

10:12 p. m. ✓✓

Me encantaría verte

10:12 p. m. ✓✓



10:12 p. m.



10:12 p. m.





Johanna Gomez

7:46 p. m.



Cómo vienes 18 de abril de 2021

Cómo vas ? 2:59 p. m.

Hola bebé 3:35 p. m. ✓✓

En el alto de mengua 3:36 p. m. ✓✓

Ósea en pro Lopez ya 🙏🙏🙏🙏

3:36 p. m.



3:36 p. m. ✓✓

Quiero leche 3:36 p. m.



3:36 p. m.



3:36 p. m. ✓✓

Amor yaaaa 3:36 p. m.



3:36 p. m. ✓✓

Enserio no voy aguantar hasta la noche mor

3:37 p. m.



Escribe un mensaje





Tú

5 de mayo 10:06 a. m.





Johanna Gomez



4 de mayo 6:13 p. m.





Johanna Gomez

3 de mayo 8:14 p. m.





Johanna Gomez

7:46 p. m.



18 de abril de 2021 7:09 a. m. ✓✓

Ya arrancamos 7:09 a. m. ✓✓

Súper amor que rico 7:09 a. m.

Buenoooo 7:10 a. m.

Dios permita rinda el  
Viaje y todo salga bien 7:10 a. m.

Dios te bendiga 7:10 a. m.

Johanna Gomez  
Dios te bendiga

Amén vida mía 7:13 a. m. ✓✓

Hola mi vids 12:45 p. m. ✓✓

Ya voy Llegando a puerto Gaitán  
12:46 p. m. ✓✓

Me falta como media hora  
12:46 p. m. ✓✓



12:46 p. m. ✓✓

Cómo vas amor 2:03 p. m.

Mío 2:03 p. m.





Johanna Gomez



6 de junio de 2021



5:05 p. m.

Tú aún tienes fotos juntos ? 5:06 p. m.

X que me dejas en visto oyeeee

5:58 p. m.



5:58 p. m.

Hola muñeca 5:59 p. m. ✓✓

Que pena 6:00 p. m. ✓✓

Es que estamos echándole químicos a la piscina 6:00 p. m. ✓✓

Y me envolate 6:00 p. m. ✓✓

No tranquilo igual se que no te tengo que molestar 😞😞🙄 6:03 p. m.

Tranqui 6:04 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



7 de junio de 2021

8:13 a. m. ✓✓

Como amaneciste 8:13 a. m. ✓✓

Hola mi leito cómo estás 8:13 a. m.

??? 8:13 a. m.

Bien mi vida 8:14 a. m. ✓✓

Me acabe de despertar 8:14 a. m.

Bregando 8:14 a. m. ✓✓

Con la piscina 8:14 a. m. ✓✓

Tú  
Bregando

Jajajajaja 8:14 a. m.

Hay Dios 8:14 a. m.

Que no quiere aclarar el agua

8:14 a. m. ✓✓

Y la pensaba aspirar temprano

8:15 a. m. ✓✓

Es por que no han podido aspirar



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Eso si es cier'

8 de junio de 2021 8:28 p. m.

Soy tu esposo amigo y amante

8:28 p. m. ✓✓

Jamás fui nada malo para ti

8:28 p. m. ✓✓

No me mates así

8:29 p. m. ✓✓

Tú

Jamás fui nada malo para ti

Lo sé eso lo se leonardo

8:33 p. m.

Solo que no siento lo

Mismo y ya te lo he dicho

8:33 p. m.

No es cuestión de quién fue mejor

8:33 p. m.

Se lo bueno que fuiste

8:33 p. m.

Mándame foto de la pierna de tu papá

8:34 p. m.

Quiero ver

8:34 p. m.

Le está doliendo ????

8:34 p. m.

No me hagas eso

8:34 p. m.



Se me rompe el alma

8:34 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Yo no q 7 de junio de 2021 anes

Pero lo estas y te queda difícil que te saque de mi corazón

9:13 p. m. ✓✓

Tampoco es que quiera eso ... no quiero que me saques de tu corazón pues soy la mamá de tus hijos

9:13 p. m.

Pero siiiii que no te preocupes x mi

9:14 p. m.

Que tomes distancia conmigo

9:14 p. m.

No fui buena esposa  
No fui buena persona contigo te jodi mucho

9:14 p. m.

Pero te amo

9:15 p. m. ✓✓

Yo a ti te debo mucho

9:15 p. m.

Siento cariño

9:15 p. m.

Gratitud

9:15 p. m.

Y te quiero

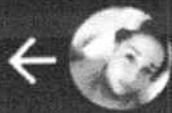
9:15 p. m.

Eres el papa de mis hijos

9:16 p. m.

De hecho el mejor papá del mundo





Johanna Gomez



Y tú ya sabes 7 de junio de 2021

Si pidiera te diría qui nos viéramos por videollamada

9:01 p. m. ✓✓

Pero no

9:01 p. m. ✓✓

Solo quiero verte

9:01 p. m. ✓✓

Tú

Si pidiera te diría qui nos viéramos por videollamada



9:02 p. m.

La señal es mala

9:02 p. m.

No te digo mentiras

9:04 p. m. ✓✓

Te extraño

9:04 p. m. ✓✓

Aunque no creas yo igual solo que

9:04 p. m.

Te necesito

9:04 p. m. ✓✓

Sigo en mi posición y nada cambiará

9:04 p. m.

Me haces muchísima falta

9:04 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



12:00 p. m.

6 de junio de 2021

Tú

Sin ti? Mal muy mal

Pero todo será costumbre igual sigo aquí 🙄

12:50 p. m.

Te contesto cuando me hablas y seguimos hablando

12:51 p. m.

Johanna Gomez

Te contesto cuando me hablas y seguimos hablando

Nunca va a ser lo mismo 12:51 p. m. ✓✓

Te necesito a mi lado en la buenas y en las malas 12:51 p. m. ✓✓

Es cierto ya nada es como antes

12:51 p. m.

Tú

Te necesito a mi lado en la buenas y en las malas

Aquí estoy leito 12:51 p. m.

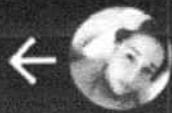
Pero si Dios permite vienen más buenas que malas 12:51 p. m. ✓✓

En lo que pueda aquí estoy 12:52 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



8 de junio de 2021

8:35 p. m. ✓✓

Oyeeee cariño no me dejes en visto

8:35 p. m.

Le estoy refrescando con alcohol

8:36 p. m. ✓✓

Ya tomo acetaminofen

8:36 p. m. ✓✓

Mándame foto tengo que rogarte

8:36 p. m.

Quiero ver

8:36 p. m.

Así no me creas estoy preocupada

8:36 p. m.

Está inflamado

8:37 p. m.

Tómale más

8:37 p. m.

Pero rojo no está

8:37 p. m.

Johanna Gomez

Pero rojo no está

Le bajo un poquito con el alcohol

8:40 p. m. ✓✓

Por que estaba afiebrado

8:40 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



CASU

9 de junio de 2021

5:19 p. m.

Dios te bendiga leito

5:23 p. m.

Perdóname por hacerte daño

5:24 p. m.



REINTENTAR

5:24 p. m. ✓✓

Yo solo quiero que estés bien pero ya no te puedo brindar lo que brindaba antes

5:24 p. m.



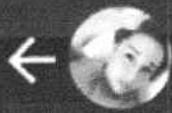
340 KB

5:24 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



9 de junio de 2021

1:02

5:42 p. m. ✓✓



5:43 p. m.



5:45 p. m.



5:46 p. m.

Estas hermosa

5:49 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

4:02 p. m. ✓✓

Me duele en lo más profundo de mi ser

4:26 p. m. ✓✓

Pero si es tu decisión

4:26 p. m. ✓✓

Te la respeto

4:26 p. m. ✓✓

Solo deseo que seas feliz

4:27 p. m. ✓✓



4:32 p. m.

Nadie te va a amar como y

4:32 p. m. ✓✓

Yo

4:32 p. m. ✓✓

Yo

4:32 p. m. ✓✓

Yo

4:32 p. m. ✓✓

No quiero hablar más

4:32 p. m.

Que seas feliz

4:32 p. m. ✓✓

Lo se

4:32 p. m.

Eso es cierto

4:32 p. m.

No quiero más ..... quizás a mi me





Johanna Gomez



Yo no soy in( 10 de junio de 2021 . m.

Te entiendo 2:23 p. m. ✓✓

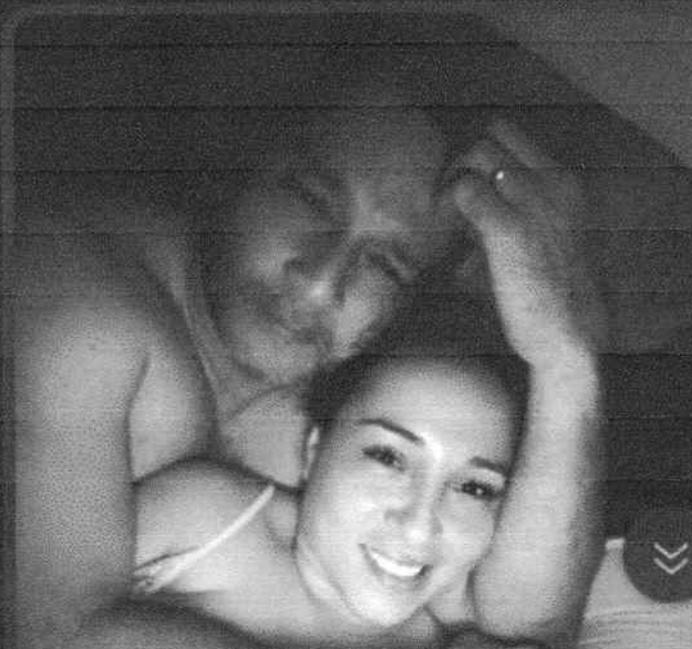
Tu lo dices por lo que yo no fui indispensable para ti 2:23 p. m. ✓✓

Pero no se trata de ser indispensable o no 2:24 p. m. ✓✓

Tu  
Tu lo dices por lo que yo no fui indispensable para ti

Que le pasa Leonardo 2:32 p. m.

Usted definitivamente nunca entendió ..... es más aún se pregunta qué pasó ??? Usted sabe lo que me mato el amor 2:33 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021



4:35 p. m. ✓✓

No te preocupes

4:35 p. m. ✓✓

Creo que lo más prudente es que no  
volvamos a compartir la habitación

4:35 p. m. ✓✓

Entonces acomodarme en el sofá

4:35 p. m. ✓✓

Porfa

4:35 p. m. ✓✓

Tú

Creo que lo más prudente es que no  
volvamos a compartir la habitación



4:35 p. m.

Déjame yo me voy

4:35 p. m.

Tranquilo

4:35 p. m.

Yo me voy

4:36 p. m.

Tranquila tu

4:36 p. m. ✓✓

No te preocupes

4:36 p. m. ✓✓

Es tu cama tus cosas

4:36 p. m.

Yo me salgo de la casa

4:36 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021 4:39 p. m. ✓✓

Dios te bendiga y que cumplas tus metas y sueños

4:44 p. m. ✓✓

Leonardo no me haga sentir mal

4:46 p. m.

Enserio esto llego a este punto

4:46 p. m.

X muchas cosas que no se sanaron a tiempo

4:46 p. m.

Jamás me imagine que el amor de mi vida me matará el corazón

4:47 p. m. ✓✓

Y MI COPA REVOSO

4:47 p. m.

Te amaré siempre

4:47 p. m. ✓✓

No te preocupes

4:47 p. m. ✓✓

Se feliz

4:47 p. m. ✓✓

El dolor que siento no lo sentí ni cuando murió mi mama

4:48 p. m. ✓✓

Pero no te preocupes

4:48 p. m. ✓✓

Se feliz

4:48 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021 9:25 p. m.

Yo se que estas tomando ..... y no pasa nada se que es normal 9:26 p. m.

Pero conozco tus tragos ... y no sabes 9:26 p. m.

Tomar me preocupa 9:26 p. m.

Videollamada perdida a las 9:41 p. m.

Fuiste feliz? 10:06 p. m. ✓✓

Videollamada perdida a las 10:11 p. m.

Tú me escuchaste ? 10:13 p. m.

Yo te vi y te escuché 10:13 p. m.

Déjame yo te marco 10:16 p. m.

Amor mio 10:20 p. m. ✓✓

Arreglemo toso 10:20 p. m. ✓✓

Todo 10:20 p. m. ✓✓

Tú  
Amor mio

Señor ? 10:20 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

8:45 p. m. ✓✓

Sigues tomando ? 7:52 p. m.

Acuérdate que mañana viajas 7:52 p. m.

Que ? 8:58 p. m.

Hola 9:10 p. m.

X q apagaste el celular 9:10 p. m.



9:10 p. m.

Sabes que siempre me preocupa tu seguridad 9:11 p. m.

Y me dejas mal leo 9:11 p. m.

X q apagaste 9:11 p. m.

Leonardo estoy preocupada 9:22 p. m.

X favor 9:22 p. m.

Johanna Gomez  
Sigues tomando ?

No estoy tomando 9:27 p. m. ✓✓

Leito contésteme el celular 9:25 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021



5:30 p. m. ✓✓

Mañana te espero en casa 5:21 p. m.

Ya no hablemos esto así 5:21 p. m.

X favor 5:21 p. m.

Nos hacemos más daño 5:21 p. m.

Ahorita lo que menos me importa es la felicidad ..... 6:09 p. m.

No creas que estoy saltando en una pata 6:10 p. m.

Ahora resulte yo con un corazón de piedra 6:14 p. m.

Cuando te grite milllllll veces muchas cosas 6:14 p. m.

Que fueron las que mataron el amor 6:14 p. m.

Eliminaste este mensa' 7:08 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021 , 10:20 p. m. ✓✓

Por favor 10:20 p. m. ✓✓

Me escuchaste 10:21 p. m.

Aun hay tiempo 10:21 p. m. ✓✓

Déjame ver qué estás tomando ?  
10:21 p. m.

Johanna Gomez  
Déjame ver qué estás tomando ?  
Nada 10:21 p. m. ✓✓

X q hablas así ?? Cuando estás  
tomado té pones alzado 🙌🙌 y se  
te enreda la lengua 10:21 p. m.

X eso pregunto 10:22 p. m.

Y así no me creas yo me preocupo  
por ti 10:22 p. m.

Wentonces tango que estar tomado  
para decirte que te amo, con mi vida?  
10:22 p. m. ✓✓

Tú



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

Es tu cama tus cosas 4:36 p. m.

Yo me salgo de la casa 4:36 p. m.

Ya que la dura de corazón según tú soy yo 4:36 p. m.

La que no siente nada soy yo 4:36 p. m.

Yo me voy de la casa 4:37 p. m.

Johanna Gomez  
Yo me voy de la casa

Definitivamente el rencor puede más 4:37 p. m. ✓✓

Que sea como tu quieras 4:38 p. m. ✓✓

Tu  
Definitivamente el rencor puede más

No tengo ni siquiera esa palabra en mi corazón 4:38 p. m.

No entra nada de eso 4:38 p. m.

Tu sabes que te amo y doy mi vida por ti 4:38 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Tu 10 de junio de 2021  
Wentonces tal vez que estar pensando para decirte que te amo, con mi vida?

Pues no pero me hablas con rencor

10:22 p. m.

Alzado 10:22 p. m.

Cómo jodido 10:22 p. m.

Si claro 10:22 p. m. ✓✓

X eso pregunto 10:22 p. m.

Me da muchísima rabia 10:23 p. m. ✓✓



10:23 p. m.

Saber que mi vida se me acabo 10:23 p. m. ✓✓

Leo 🙄 nuestros hijos que ?

10:23 p. m.

Por que tu eres mi vida 10:23 p. m. ✓✓

Solo dime que si 10:25 p. m. ✓✓

Hablamos mañana 10:25 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

10:26 p. m.

No me siento bien

10:26 p. m.

Te lo juro

10:26 p. m. ✓✓

Dime que si

10:26 p. m. ✓✓

Estoy muy estresada y con  
muchísimo dolor de cabeza

10:26 p. m.

Mañana hablamos

10:26 p. m.

Y tu sabes que te doy mi vida

10:26 p. m. ✓✓

Descansa

10:26 p. m.

Que lastima

10:41 p. m. ✓✓

Que tu creas

10:41 p. m. ✓✓

Que yo tenga que estar borracho

10:41 p. m. ✓✓

Para decirte cuanto te amo

10:41 p. m. ✓✓

Leonardo no quiero hacer lo mismo  
que tú

10:42 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



lado

10 de junio de 2021 10:43 p. m.

Johanna Gomez  
Tranquilo igual apago el celular

Piensa lo que tu quiera 10:44 p. m. ✓✓

Y no quiero tener que apagar el mío

10:44 p. m.

Se descargo 10:44 p. m. ✓✓

Cuidado se para a cargar el celular

10:44 p. m.

Por eso te contesto del otro

10:44 p. m. ✓✓

Sabiendo que estábamos hablando

10:44 p. m.

Tú

Por eso te contesto del otro

Jummm después de 20 llamadas ?

10:44 p. m.

Hablamos mañana me duele mucho  
la cabeza y lo que menos quiero es  
pelear

10:45 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Leonardo no tiene nada de malo  
que tú 10 de junio de 2021 10:42 p. m.

De apagar el celular 10:42 p. m.

Tú  
Que yo tenga que estar borracho

Se que tomaste 10:42 p. m.

Yo te conozco 10:42 p. m.

Me dijiste muchas cosas que  
normalmente no me dirías 10:42 p. m.

Rogarte no te voy a rogar 10:42 p. m.

Te estoy diciendo por salud y por  
todo ve y descansa mañana nos  
vemos 10:43 p. m.

Johanna Gomez  
De apagar el celular

Si no quisiera hablar contigo  
simplemente no te contesto

10:43 p. m. ✓✓

Pero tú tienes que escuchar lo que TÚ  
quieres 10:43 p. m.

Pero no es así 10:43 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

TU

Ose que mañana va a pelear?

Que

nooo

oooooooooooo

10:50 p. m.

No

10:50 p. m.

Amor mio

10:50 p. m. ✓✓

No quiero ni pelear

10:50 p. m.

Por amor de Dios

10:51 p. m. ✓✓

Hasta mañana

10:51 p. m.

Arreglemos todo bebé linda

10:51 p. m. ✓✓

Que descanses

10:51 p. m.

15 de junio de 2021

Hola leito cómo vas

5:51 p. m.

Me puedes regalar una foto tuya con con la niña

5:52 p. m.

Me la está pidiendo la profesora de

ella



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

No quiero hacerle como que tú  
apagar el  
Celular

10:48 p. m.

Se descargo 10:49 p. m. ✓✓

Pero bueno 10:49 p. m. ✓✓

Tú  
Se descargo

Pues cárgalo 10:49 p. m.

Ya estoy my cargo 10:49 p. m. ✓✓

Espero mañana recuerdes todo lo  
Que me  
Dijiste

10:49 p. m.

Digo ya esta cargando 10:49 p. m. ✓✓

Tú  
Ya estoy my cargo

Que ? 10:49 p. m.

Johanna Gomez  
Espero mañana recuerdes todo '  
Que me  
Dijiste



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



21 de junio de 2021

Hola leo qué pena 4:19 p. m.

Molestarte 4:19 p. m.

Te llame para saber si .... Te entregaron la bolsa 4:19 p. m.

Hola 4:31 p. m. ✓✓

Muñeca linda 4:31 p. m. ✓✓

Si sñra 4:31 p. m. ✓✓

Te llame 🙋🙋🙋 4:31 p. m.

Si me la entregaron 4:31 p. m. ✓✓

Ahhh ok gracias 4:31 p. m.

Estaba afuera trata do de prender el ñontero 4:31 p. m. ✓✓

Ya termine solo me faltan mis cejitas y ya 4:31 p. m.

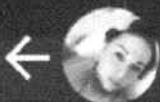
Pero no prendió 4:31 p. m. ✓✓

Ay Dios 4:31 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10:51 p. m. ✓✓

Que descanses 10:51 p. m.

15 de junio de 2021

Hola leito cómo vas 5:51 p. m.

Me puedes regalar una foto tuya con con la niña 5:52 p. m.

Me la está pidiendo la profesora de ella 5:52 p. m.

En la peluquería 5:52 p. m. ✓✓

Gracias 5:52 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



23 de junio de 2021

Holaaaaa 7:29 p. m.

Leo 7:29 p. m.

Perdón pedirte este favor 7:29 p. m.

Me puedes recoger ? 7:29 p. m.

Por favor 7:29 p. m.

Hola 7:30 p. m. ✓✓

Donde 7:30 p. m. ✓✓

Donde me dejo 🙋🙋🙋 7:30 p. m.

Aquí estoy 7:30 p. m.

No me he movido de aquí 7:30 p. m.

Y toca llevar a Rafael también

7:31 p. m. ✓✓

Por favor 7:31 p. m.

OK 7:31 p. m. ✓✓

Ya voy 7:31 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Hola 23 de junio de 2021  
10:32 a. m.

Leooooo 10:32 a. m.

M 10:33 a. m.

M 10:33 a. m.

Leo 10:35 a. m.

Leo 10:46 a. m.

Cuando vallas a tener se con con otra  
persona ..... me cuentas házmelo  
saber 1:09 p. m.

Me gustaría saber cuando ya hallas  
estado con alguien más 1:10 p. m.

Sea en el tiempo que sea ... corto  
mediano o largo tiempo 1:10 p. m.



1:10 p. m. ✓✓

Cuando tengas a otra en tu cama .....  
quiero saberlo 1:11 p. m.

Y si me cuentas todo cómo lo haces  
con ella también quiero saberlo

1:12 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



25 de junio de 2021

Leonardo enserio le pido mil  
disculpas

10:55 a. m.

No quiero que desconfíes de mi ....  
Nunca lo había hecho sé que la  
embarré

10:55 a. m.

Y pues, no debí hacerlo o por lo  
menos decirte la verdad me siento  
muy mal x haberlo hecho ..... pero  
entiéndeme un poquito no tengo  
nada y no se cómo saldar todo pues  
antes

10:56 a. m.

Mal gastaba la plata en mis  
caprichos y guevonadas a las que  
estaba acostumbrada se que ahora  
no se puede ..... pero tengo que  
ponerme al día en absolutamente  
todo

10:57 a. m.

Me deje llenar de estrés por que  
sabía que me ibas a quitar todo  
( hablando de las tarjetas) pues yo de  
ahí Cogia para mis cosas

10:58 a. m.

Yo soy consiente que tengo que  
aprender a vivir con eso y pues hace  
parte de la decisión que tomé



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



26 de junio de 2021 10:58 a. m.

Nuevamente perdón no volverá a pasar ..... Igual ya tienes el control de todo, prometo no meterme en nada financiero

10:59 a. m.

Puedes confiar en mi ..... y se que también estás interesado en que se reorganice todo 🙏🙏🙏🙏 ojalá sea pronto pues se está convirtiendo en lo que no debía

11:01 a. m.

PERDÓN

11:01 a. m.

Tranquila johanna no hay lío

11:03 a. m. ✓✓

No te preocupes

11:03 a. m. ✓✓

Johanna Gomez

Yo soy consiente que tengo que aprender a vivir con eso y pues hace parte de la decisión que tomé

Así es y eso estoy haciendo respetando tu desicion

11:04 a. m. ✓✓

Tú

Así es y eso estoy haciendo respetando tu desicion

Ok gracias

11:04 a. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Ok gracias

26 de junio de 2021 1:04 a. m.

Solo que no me gusta que me hagas  
sentir culpable de todo 🙄🙄🙄

11:04 a. m.

Si llegue aquí no fue sola 🙄

11:04 a. m.

Johanna Gomez

Si llegue aquí no fue sola 🙄

Yo se y lamento que hallamos  
llegado al final de neutros caminos

11:05 a. m. ✓✓

Pero siempre voy a estar para bien

11:05 a. m. ✓✓

Gracias leo yo se 11:05 a. m.

Por ahora no se como pagar lo que  
hice o remediar

11:06 a. m.

Fue una cagada fea de parte mía

11:06 a. m.

No tienes que hacerlo 11:06 a. m. ✓✓

Ni te voy a recibir nada 11:06 a. m. ✓✓

Por que yo se muy bien que tu



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



10 de junio de 2021

10:20 p. m. ✓✓

Por favor

10:20 p. m. ✓✓

Me escuchaste

10:21 p. m.

Aun hay tiempo

10:21 p. m. ✓✓

Déjame ver qué estás tomando ?

10:21 p. m.

Johanna Gomez

Déjame ver qué estás tomando ?

Nada

10:21 p. m. ✓✓

X q hablas así ?? Cuando estás  
tomado té pones alzado 🤪🤪 y se  
te enreda la lengua

10:21 p. m.

X eso pregunto

10:22 p. m.

Y así no me creas yo me preocupo  
por ti

10:22 p. m.

Wentonces tango que estar tomado  
para decirte que te amo, con mi vida?

10:22 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Ni te 26 de junio de 2021 11:06 a. m. ✓✓

Por que yo se muy bien que tu necesitas 11:06 a. m. ✓✓

Solo tengo esa argolla 🙄🙄  
véndela y cojes ese dinero ahí se  
repone en algo 11:06 a. m.

Y ese tema ya quedo atrás 11:06 a. m. ✓✓

Ya aquí me prestaron 50 mil pesos  
hay me muevo con eso 11:07 a. m.

Johanna Gomez  
Solo tengo esa argolla 🙄🙄 véndela y  
cojes ese dinero ahí se repone en algo  
No te voy a recibir nada vuelvo y te  
digo por que tu necesitas 11:07 a. m. ✓✓

Hola 2:36 p. m. ✓✓

Johannita 2:36 p. m. ✓✓

Que pena molestarte 2:36 p. m. ✓✓

Te demoras 2:36 p. m. ✓✓

? 2:36 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



26 de junio de 2021

2:37 p. m. ✓✓

Leo 8:02 p. m.

Puede subir un momento 8:02 p. m.

X fa 8:02 p. m.

Sñra 8:02 p. m. ✓✓

28 de junio de 2021

Hola leo cómo estás ? 5:37 p. m.

Cómo vas ? 5:37 p. m.

Dilculpame molestar 5:37 p. m.

Hola johanna 5:38 p. m. ✓✓

Buenas tardes 5:38 p. m. ✓✓

Como estas 5:38 p. m. ✓✓

No le he querido molestarte para nada 5:38 p. m.

Y pues x eso siempre llamo a los niños 5:38 p. m.

Te quería pedir un favor 5:38 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



de lo de la cr 28 de junio de 2021 5:39 p. m.

Señora 5:39 p. m. ✓✓

Realmente .... La universidad no da tregua 5:39 p. m.

Dígame 5:39 p. m. ✓✓

Y lastimosamente 5:39 p. m.

No tengo de donde 5:39 p. m.

Será que puedes sacar de alguna tarjeta ..... y 5:40 p. m.

Cuando salga esa Plata .... De la colectiva los de cuentas 5:40 p. m.

Descuentas me llamo hasta Luis Carlos 5:41 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



mande 29 de junio de 2021 1:11 p. m. ✓✓

No se que hacer que decirte 1:28 p. m.

Leo Diego me contó que ya tiene la plata 2:55 p. m.

De verdad muchas gracias 2:55 p. m.

Gracias 2:56 p. m.

1 de julio de 2021

Leonardo 8:31 p. m.

Puede venir ? 8:31 p. m.

X favor 8:31 p. m.

Ahora que se desocupe 8:31 p. m.

Leonardo así no más 9:07 p. m.

Enserio noooo 9:07 p. m.

Si ya habíamos hablando algo 9:08 p. m.

Vea usted es el que cambio las cosas 9:08 p. m.

No he cambiado 9:08 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



x tavor 8:31 F 1 de julio de 2021

Ahora que se desocupe 8:31 p. m.

Leonardo así no más 9:07 p. m.

Enserio noooo 9:07 p. m.

Si ya habíamos hablando algo

9:08 p. m.

Vea usted es el que cambio las cosas

9:08 p. m.

No he cambiado 9:08 p. m. ✓✓

Sigo firme 9:08 p. m. ✓✓

Yo fui clara en temas de la dormida

9:08 p. m.

Y usted cambio ahora 9:08 p. m.

Quien es el que cambia las cosas ?

9:09 p. m.

Johannita 9:09 p. m. ✓✓

No es sano 9:09 p. m. ✓✓

Fue lo único que le pedí desde la ve  
pasada 🙄

9:09 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



1 de julio de 2021 9:09 p. m.

Y así habíamos quedado 9:10 p. m.

Usted está cambiando todo 9:10 p. m.

Yo no te estoy incumpliendo

9:10 p. m. ✓✓

Me mantengo firme en lo que quedamos

9:10 p. m. ✓✓

Solo que no es sano que sigamos compartiendo la misma cama

9:10 p. m. ✓✓

Tú

Solo que no es sano que sigamos compartiendo la misma cama

Ok me voy para un hotel entonces ?

9:11 p. m.

No tienes por qué hacerlo 9:11 p. m. ✓✓

X q me discriminan así 9:11 p. m.

X que humillan de esa forma 9:11 p. m.

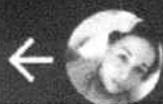
Yo no te discrimino 9:11 p. m. ✓✓

Yo quería dormir con la niña y contigo



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



1 de julio de 2021 9:11 p. m.

Normal cómo habíamos quedado

9:11 p. m.

Tú

Yo no te discrimino

Siiiiiiiiiiii es así 9:11 p. m.

Solo que necesito aprender a vivir sin ti

9:12 p. m. ✓✓

No dice usted que se va para la finca mañana

9:12 p. m.

? 9:12 p. m.

Y que ya casi me voy yo de aquí

9:12 p. m.

Igual también estoy viendo cómo irme

9:12 p. m.

Solo me detiene la Plata 9:12 p. m.

X q no la tengo para no incomodarlos mas

9:13 p. m.

Pero no me discrimine 9:13 p. m.

Esto así es muy humillante 9:13 p. m.

Se lo pido



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



Esto así es m 1 de julio de 2021 13 p. m.

Se lo pido 9:13 p. m.

Si no vienes prefiero irme 9:14 p. m.

Leo 9:15 p. m.

Donde sea 9:15 p. m.

Johanna Gomez  
Pero no me discrimine

Johannita 9:15 p. m. ✓✓

Es mejor 9:15 p. m.

Por Dios 9:15 p. m. ✓✓

Fue lo primero que te pedí 9:15 p. m.

Esto me duele mucho 9:15 p. m. ✓✓

Tú  
Esto me duele mucho

A mi noooooo 9:15 p. m.

Necesito aprender a vivir sin ti

9:15 p. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



1 de julio de 2021 9:15 p. m. ✓✓

Fue lo primero que te pedí 9:15 p. m.

Esto me duele mucho 9:15 p. m. ✓✓

Tú  
Esto me duele mucho

A mi noooooo 9:15 p. m.

Necesito aprender a vivir sin ti  
9:15 p. m. ✓✓

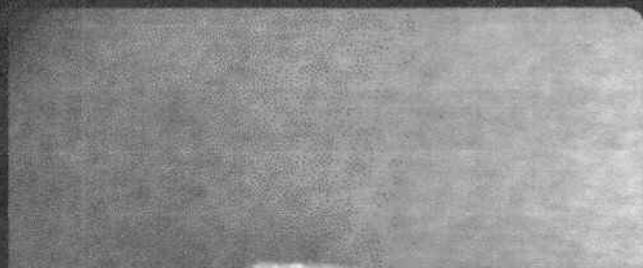
Ya no tengo plata .... Me quito el carro  
..... y ahora me discriminan 9:15 p. m.

Que más quiere o cómo pretende de  
que me sienta 9:16 p. m.

La puerta está abierta Leonardo  
9:16 p. m.

2 de julio de 2021

Lo necesita ??? 8:47 a. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



2 de julio de 2021 10:32 a. m.

Usted me deja 100 para comer y  
movilizarme y para lo que le dije de  
las hojas de vida

10:32 a. m.

Y aparte me dice que aquí había  
mercado 🤔🤔🤔🤔

10:32 a. m.

Vea pues

10:32 a. m.

Leonardo mis amigos me trajeron  
una hamburguesa

9:36 p. m.

Hablo de Gustavo camilo y Rafael

9:36 p. m.

Yo se que usted me dijo que no  
vinieran pero ..... me llegaron en un  
taxi 🙌🙌🙌

9:36 p. m.

3 de julio de 2021

Yo lo que menos quiero es irme a las  
malas, por el bienestar de todos y lo  
más importante los niños ..... usted  
no tiene por qué echarme así como  
un perro

9:49 p. m.

Siempre lo hemos dicho desde un  
principio ... la niña se queda conmigo  
y ahora me dice que no ????



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



3 de julio de 2021 9:50 p. m.

No me gusta que me amenace, ya habíamos acordado algo y yo entiendo que la venta de la casa no es fácil y que debo esperar

9:50 p. m.

Soy consiente de eso y no entiendo x que ahora me está echando con un perro y me dice que tengo días para irme ... y sin mi hija ??? Eso si jamás Leonardo

9:51 p. m.

Le he dicho vamos x loas buenas que no quiero tener que embargar la finca y mucho menos irme a las malas

9:52 p. m.

Lo del tema de la demanda para usted quedó cancelado por qué pienso tanto en los niños que ellos no merecen ver a su papá preso, y desistí de ese tema

9:52 p. m.

Pero si usted me quiere pelear mis hijos pues sea lo que sea me toca también pelear

9:53 p. m.

Y gústele o noooo yo merezco mi parte para poderme ir

9:53 p. m.

Yo tampoco quiero estar aquí pero irme a pagar un arriendo no lo voy



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



4 de julio de 2021



0:24

5:21 p. m.



Leonardo

5:21 p. m.

Que pena pero enserio me hace mucha falta la niña

5:21 p. m.

Quiero verla

5:21 p. m.

La señal es mala

5:25 p. m. ✓✓

Mañana le confirmo

5:36 p. m. ✓✓

Lo del regreso

5:37 p. m. ✓✓

Gracias leo

5:37 p. m.

Es por que estuve de viaje y casi no me saludaron bien los niños

5:37 p. m.

Me hacen mucha falta

5:37 p. m.



0:09

5:37 p. m. ✓✓

TU

Mensaje de voz (0:09)



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



8 de julio de 2021

Leonardo me permite mi sombrilla que está en la camioneta 8:25 a. m.

Camioneta 8:25 a. m.

Gracias 8:25 a. m.

Que pena 8:25 a. m.

Leonardo otra cosa que pena 8:28 a. m.

Me están cobrando 8:28 a. m.

Si buso rosado 8:28 a. m.



8:28 a. m.

Son 130 mil 8:28 a. m.

Que pena leo 8:28 a. m.

Pero 🙄🙄🙄🙄 8:28 a. m.

8:28 a. m.

8:28 a. m.

8:28 a. m.



Escribe un mensaje





Johanna Gomez



8:28 a. m.

8 de julio de 2021

Dile que lo descuenten del pasaje que sacaron de la tarjeta de mi papá

9:01 a. m. ✓✓

Sin permiso

9:01 a. m. ✓✓

O pagarlo tu de la otra plata que le sacaste a mi papá abusivamente de la cuenta del sueldo

9:03 a. m. ✓✓

Tú

Dile que lo descuenten del pasaje que sacaron de la tarjeta de mi papá

Ok

9:04 a. m.

Le dire

9:04 a. m.

Tú

O pagarlo tu de la otra plata que le sacaste a mi papá abusivamente de la cuenta del sueldo

Perdón

9:04 a. m.

O si quiere devuelvasela

9:04 a. m. ✓✓

Tranquilo ya solucioné

9:13 a. m.

Necesito urgente el número de su abogado

3:59 p. m.



Escribe un mensaje

